LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Lúnes 9 y Mártes 10 de Octubre de 1882 — AÑO III—Número 593

BIBLIOTECA Bs As

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Octubre 10 de 1882

La palabra del Presidente de la Municipalidad

Cedemos el lugar de preferencia en nuestras columnas al Manifiesto que dirije el Sr. Alvear al vecindario, de cuyos intereses se ocupa con ejemplar dedicacion, sin distincion de barrios ni de nacionalidades.

El señor Alvear se defiende de los cargos que, sin formularse francamente, parecen deducirse del movimiento de opinion producido entre los vecinos del Sud, y se defiende con la serenidad del que tiene la conciencia de haber hecho el bien indistintamente, sin consultar otros intereses que los intereses generales y permanentes del municipio.

Contesta, tambien, el distinguido Presidente de la Municipalidad, á la clasificacion hecha en el Senado de los proyectos sometidos á su consideracion; proyectos considerados por el Gobierno que los ha patrocinado y por los hombres competentes que los han estudiado, como hacederos en mas ó ménos tiempo, pero de inmensa importancia para el embellecimiento de la Capital de la República.

Hé aquí tan interesante documento:

El Presidente de la Comision Municipal al vecindario

La actitud asumida por algunos vecinos de la parte Sud de la ciudad, que consideran desatendidos sus intereses comunales por la autoridad municipal de la Capital, me impone el deber de dar al vecindario algunas esplicaciones, apartándome de la línea de conducta que la Municipalidad ha observado desde que tengo el alto honor de presidirla, consagrando por completo sus recursos á la autoridad de su persona, á la atencion de las necesidades del municipio, sin aparato ni ostentacion pública, para que hablaran los hechos con su elocuencia concluyente y se viesen premiados estos esfuerzos con la gratitud del vecindario, mas que con la vana satisfaccion de un elogio pomposo y no siempre merecido.

El movimiento de opinion que hace necesarias estas esplicaciones, es, sin embargo, de todo punto infundado, porque la Municipalidad no ha descuidado un solo dia los intereses generales del municipio, sin distincion de barrios, como cumple á funcionarios llamados por la ley á reemplazar á otros funcionarios electivos y representantes de todas las secciones de la ciudad. Hay una verdadera ofuscacion en los vecinos que se han puesto al frente del movimiento, desconociendo todo lo que se ha hecho en beneficio general del vecindario y aun lo que directamente favorece á las localidades del Sud; y esta ofuscacion les hace pedir mas de lo que humanamente puede hacerse con los recursos limitados de la Corporacion, y á llevar su pedido ante las autoridades superiores de la Nacion con menosprecio de la Comision Municipal y de los vecinos que la componen, que no hubieran desoido ninguna reclamacion fundada en justicia y que no merecen ese desaire, siquiera por los servicios desinteresados que están prestando á los intereses de la comunidad.

Dos son las obras públicas de alguna importancia ubicadas en la parte Norte de la ciudad, y que sirven de pretesto á los descontentos del Sud. El arreglo del Cementerio y sus adyacencias, la calzada que conduce al Parque 3 de Febrero, la apertura de la calle Bella-Vista y el embellecimiento del local próximo á la barranca de la Recoleta.

Respecto á la primera obra no hay dos opiniones en el pueblo; y la Municipalidad ha visto con satisfaccion, aplaudidos sus procederes aun por aquellos que al principio se consideraran damnificados. El respeto por los muertos es uno de los signos mas visibles de la civilizacion de un pueblo y cualquiera que recuerde lo que era y lo que es nuestro cementerio del Norte convendrá en que es un honor para los sobrevivientes tanto del Norte como del Sud de la Capital.

Debido pues, á los trabajos de la Municipalidad y á la buena aplicacion de los pocos recursos que su presupuesto le asigna para obras públicas, tenemos un enterratorio general digno de cualquier capital del mundo y cuyas condiciones no han sido mejoradas solamente en beneficio del barrio en que está ubicado.

Las obras practicadas en el camino del Parque, aunque distintas, obedecen todas á un solo propósito; dar acceso fácil y agradable al único paseo público que tenemos en las afueras de la ciudad y que son para todos los habitantes del municipio.

La Comision Municipal no ha construido el Parque 3 de Febrero, pero encontrándolo hecho y favorecido siempre por la concurrencia de una parte considerable de la poblacion, ha creido de su deber fomentar ese paseo, construyendo un camino que lo ponga al alcance del mayor número, al mismo tiempo que proporciona al pueblo otro sitio de solaz.

No ha sido guiada en esto por un espíritu egoista en favor de localidades determinadas, porque los paseos públicos son para toda la poblacion y á todos ofrecen su comodidad y su higiene. Las obras practicadas en la barranca de la Recoleta, no solamente embellecen y facilitan el tránsito hasta el Parque, sino que proporcionan un nuevo desahogo al pueblo, que no puede transportarse hasta tan léjos, haciendo solamente uso de los tramways urbanos ó llegando á pié hasta esos sitios pintorescos.

No ha sido tampoco una preferencia injustificable por el Norte de la ciudad lo que ha determinado las obras, sino la especialidad del local y los accidentes del terreno que, como ningun otro, estaba preparado para recibirlas. Sometida, por otra parte, la Municipalidad á proceder con la mas estricta economía, no ha podido desechar esas ventajas ni despreciar las mismas facilidades ofrecidas por el vecindario, cediendo gratuitamente, ó por compensaciones insignificantes, cuadras enteras de tierras para la apertura de las calles.

Entretanto, cuando se trató de elejir el sitio para levantar el Palacio de la Exposicion Continental, la Municipalidad trabajó con éxito para que no se llevase al Norte de la Ciudad, como se pretendia, y el Palacio se levantó en un local céntrico quedando fácilmente al alcance de los vecinos de todos los barrios, para lo cual fué preciso que la Corporacion concediese liberalmente los empalmes solicitados por todas las líneas de tramways y contribuyese con quinientos mil pesos de su tesoro.

Una de las obras mas importantes practicadas en este período, el adoquinado de la Avenida Rivadavia, está precisamente en la línea divisoria que han querido trazarse los vecinos del Sud y no favorece por consiguiente á unos con perjuicio de los otros.

Las mejoras del alumbrado, las plantaciones de árboles, el aumento de empedrados, y en general todos los trabajos públicos que la Municipalidad ha podido emprender, se estienden á todos los barrios de la ciudad.

Uno de los primeros cuidados de la Corporacion ha sido la remocion del antiguo Hospital de Hombres ubicado en uno de los centros mas poblados de los barrios del Sud, aun cuando estaba convertido, por mas de un siglo de servicios, en un foco de infeccion y en una verdadera sentencia de muerte para cierta clase de enfermedades que allí buscaban forzadamente la asistencia. Estos inconvenientes han desaparecido, habilitándose el nuevo Hospital Buenos Aires y estando próximo á librarse al servicio público el grandioso Hospital San Roque, ubicado en la parte Sud de la ciudad y que será siempre un verdadero monumento elevado á la caridad pública con las rentas de la comunidad.

La Municipalidad ha conseguido del H. Congreso la sancion de leyes como las de adoquinado y empedrado comun, que le permiten ocuparse, como se está ocupando, de la mejora del pavimento, necesidad bien sentida en todos los barrios de la ciudad.

Ha proyectado, además, la creacion de los fondos indispensables para llenar todas las necesidades mas apremiantes del municipio, sin distincion de barrios, porque puede verse cuales son las obras de reconocida importancia que ha proyectado para el Sud de la ciudad en los proyectos y mensages que han visto la luz pública.

Entre las obras proyectadas para las cuales era necesario el empréstito, y la ley de expropiacion, estaba incluido el arreglo de lo que irrisoriamente se llama Paseo Colon, y que no puede ser considerado ni como camino; pero no faltó un señor Senador por la Capital que, suponiendo que la Municipalidad no conocia las mas apremiantes necesidades de esta gran Ciudad, clasificase de Lirismo esos proyectos.

¿Es Lirismo el arreglo de ese camino que hace muchísimo tiempo ha debido ser transformado, si no se quiere en un paseo como el de Julio, en una calle ó camino como cualquiera de los otros de esta Capital?

¿Es Lirismo la construccion de dispensarios, sin los cuales no se puede reglamentar la prostitucion que envenena y destruye, no solo la salud de nuestra poblacion, sino tambien la de nuestro ejército y nuestra armada...?

¿Es Lirismo la construccion de Lazaretos para las enfermedades contagiosas en un pais en el que la vacunacion no es obligatoria como en otras naciones y en el cual la viruela arrastra al sepulcro millares de desgraciados, que una vez atacados de esa cruel enfermedad, son despedidos sin piedad á sus domicilios?

¿Es Lirismo precavernos, hasta donde sea posible, de las enfermedades epidémicas que hoy mas que nunca nos amenazan?

¿Es Lirismo el establecimiento de la vacunacion á domicilio mientras la ley no la hace obligatoria?

¿Es Lirismo el afirmado de nuestras calles, cuyo estado requiere sumas muy superiores á las votadas por el H. Congreso...?

¿Es Lirismo los Asilos nocturnos para que se abriguen aquellos que no tienen lugar en los Hospitales y Asilos de Beneficencia, porque no lo tienen, se ven obligados á guarecerse de la intemperie en las cañerías de las aguas corrientes ó en los zanjones y matorrales de las calles de esta ciudad?

¿Es Lirismo pedir la autorizacion para hacer construir el establecimiento de la vacuna?

¿Es Lirismo la construccion de una casa Municipal, cuando esa Corporacion tiene sus oficinas desparramadas con perjuicio, no solo del público, sino tambien de su Administracion?

¿Es Lirismo pedir el establecimiento de la asistencia pública? Díganlo los hombres de la ciencia.

¿Es Lirismo pedir el establecimiento de baños públicos en los barrios apartados de esta ciudad?

¿Es Lirismo la construccion de mercados y lavaderos públicos, que deben dar una inmensa renta al Municipio y cuyo privilegio se lo disputan empresas particulares, pretestando la falta de recursos de esta corporacion para llenar esas necesidades?

¿Es Lirismo la construccion de mataderos públicos para cerdos y lanares, que no teniéndolos el Municipio hace necesaria la matanza en casas particulares con inmenso perjuicio, no solo de la renta sino, lo que es peor, de la salud pública?

¿Es Lirismo la adquisicion de un terreno que sirva de enterratorio á los disidentes para clausurar el actual que ha quedado en el centro de una inmensa poblacion, ocasionando grandes males á los habitantes de esa localidad, una de las mas centrales y pobladas de los barrios del Sud?

¿Es Lirismo la ley de expropiacion solicitada para rectificar calles obstruidas por casas que interrumpen el tránsito, y son focos de infeccion é inutilizan hasta cierto punto los inmensos gastos que hace el vecindario en los adoquinados y empedrados de las calles....?

¿Es Lirismo la apertura de avenidas ó Boulevares, que garantiendo ó favoreciendo la salud pública, haga posible y fácil las necesidades del comercio y de la vida, hoy dificultadas y mañana imposibles por la estrechez de nuestras calles...?

¿Es Lirismo regularizar el servicio de las basuras, cuyo espectáculo repugnante está á la vista del ménos avisado y delicado?

¿Es Lirismo la ampliacion del Hospicio de las Mercedes, en el cual los desgraciados alienados han estado durmiendo hasta de á tres en cama?

¿Es Lirismo pedir al S. Congreso de la Nacion la autorizacion para dotar á este Municipio con lo que tiene cualquiera de los pueblos ménos favorecidos....?

¿Es Lirismo asegurar al S. Congreso que el servicio de ese empréstito se hará con los dineros que este pueblo paga para llenar esas necesidades?

¿Es Lirismo la espropiacion de la Recoba, cuyo aspecto solo podria compararse con una cortina tras la cual se ocultan focos de infeccion, y es ademas una aspiracion pública....?

¿Es Lirismo, en fin, el cercado del Cementerio de la Chacarita, que encierra mas de cuarenta mil cadáveres y sin el cual en vez de lugar sagrado continuará siendo el potrero de los animales de la vecindad.....?

Tambien era Lirismo para algunos emprender las obras que felizmente hay terminadas y merecen la aceptacion de las gentes ilustradas del municipio.

Lirismo era el crédito obtenido por esta administracion, la regular percepcion de sus rentas, la justa aplicacion de ellas, como la competencia y alta honorabilidad de mis colegas.

Esto hemos hecho y seguiremos haciendo en cumplimiento de nuestro deber de municipales.

No desmayaremos en la prosecucion de estos trabajos, con los cuales no hacemos otra cosa que responder á la confianza depositada por el Gobierno de la Nacion en nuestra buena voluntad para servir los intereses del pueblo y en la manera honrada como debemos manejar los recursos relativamente exiguos del municipio.

El Sud de la Ciudad es doble mas extenso que la parte Norte. La poblacion no es igualmente densa en toda esa extension. La propiedad no está tan subdividida como en el Norte, y todas estas circunstancias pueden determinar necesariamente el que la accion municipal no sea tan sensible en uno como en otro barrio, y esto sin preferencias odiosas, sin ánimo preconcebido, porque la mas ó ménos importancia de una localidad, determina siempre la clase de servicios que pueden prestarse al vecindario por la administracion; y tan evidente es esto, que ciertos barrios alejados de la parte Norte de la Ciudad, presentan un aspecto idéntico á otros barrios análogos del Sud, y podrian tambien acusar á la Municipalidad de abandono y de preferencias.

Es sensible que el espíritu Municipal de que se sienten animados los vecinos del Sud no dé mejor direccion á sus manisfestaciones y, en lugar de poner en duda la buena conducta y la imparcialidad de los miembros de la Comision Municipal, se haga sentir ante el H. C. de la Nacion, llevándole con la voz popular las necesidades de la poblacion y las esplicaciones que podrian inclinar el ánimo de los representantes del pueblo á considerar preferentemente las leyes que le han proyectado y con las cuales podrian llenarse tales necesidades.

Ha sido siempre mi creencia que la federalizacion de esta Ciudad y el hecho de que la Nacion ha encontrado una Capital bajo todos aspectos digna de su importancia, sin las dificultades y los gastos que hubiese originado su formacion, obligue á los poderes de la República á ser generosos con el municipio de Buenos Aires y aun á comprometer las rentas generales, si las rentas locales no alcanzan, para poner esta Ciudad á la altura é importancia que corresponde á la Capital de la Nacion Argentina.

Agiten en este sentido la opinion los vecinos de los barrios del Sud, y habrán llenado las aspiraciones mas lejitimas de todos los habitantes del municipio.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.

Torcuato de Alvear.

NOTAS EDITORIALES

El Director de La Tribuna Nacional ha sido honrado por la Comision Directiva del *Club Buenos Aires* con el diploma de socio honorario de dicho centro social.

La comunicacion que acompaña el diploma dice así:

«Buenos Aires, Octubre de 1882.

Señor Director del diario La Tribuna Nacional.

En cumplimiento de la resolucion de la Comision Directiva del *Club Buenos Aires*, tengo la satisfaccion de adjuntar á Vd. el diploma que le acredita como *socio honorario* de este centro social.

Este homenaje se le tributa á Vd. por la vigorosa y acertada propaganda que viene sosteniendo su diario en favor del progreso material de los barrios del Sud de esta Capital, pensamiento que tan empeñosamente fué iniciado por el *Club Buenos Aires*, y que con tanta elevacion ha sabido Vd. interpretar.

Con este motivo me es grato reiterar á Vd. la seguridad de nuestra alta estima.

Esteban N. Rodriguez.
Lorenzo Herrera—Luis Labastié.

El Director de La Tribuna Nacional agradece cordialmente y acepta con entusiasmo el honor que le dispensa el nuevo distinguido centro.

Al tomar á su cargo como hace mas de dos meses lo hizo calurosamente solo al estímulo de mejora en favor del Sud de la Capital, sino lo que es mas concreto y directo todavia, al aplaudir primero que ningun otro colega el establecimiento del *Club Buenos Aires*, su espíritu, como el espíritu de la redaccion, ha sido simplemente de justicia: lo que es plausible y bueno debe ocupar preferentemente la atencion de los que con las armas de la prensa combaten por el bien general.

Bajo este supuesto el «Club Buenos Aires» nos tendrá constantemente á su lado; y en pro de los intereses del Sud seremos siempre, como hasta aquí, los primeros en responder á toda actitud enérgica, progresiva y creadora de su distinguido vecindario.

A propósito de esto, nos place que los iniciadores del meeting que tuvo lugar el Domingo para obtener de las autoridades nacional y provincial el apoyo debido en obsequio al mejoramiento material de la parte mas importante de la poblacion, nos place, decimos, que dichos iniciadores, hayan obtenido tan favorable acogida y tan alentadoras esperanzas por parte del Presidente de la República.

Sabido es que este digno magistrado contestó así á la Comision del *meeting*.

Señores:

He visto con placer esta manifestacion y oido con atencion las palabras que se acaban de pronunciar, porque veo en este movimiento la aspiracion de todo un pueblo á llevar á cabo, por sus esfuerzos, importantes reformas.

«No desconozco vuestro justo pedido, conozco las necesidades del barrio Sud, que he recorrido todos los de la ciudad y he visto con dolor que todos, y cada uno de ellos, necesitan importantes obras para poder responder al ornato de la ciudad de Buenos Aires, llamada á ser la primera de la América del Sud.

«En los dos años que hace q' me recibí del mando, se han efectuado en esta Capital mas mejoras que no se habian practicado en veinte años atrás.

«Sé que el barrio del Sud, así como el del Norte y del Oeste, necesitan obras urgentes para mejorar sus condiciones higiénicas y de viabilidad.

«Habeis venido á predicar á un convertido.

«No es á mí á quien debiais haberos dirijido, es al soberano Congreso á quien deben ser dirijidas vuestras peticiones para que no concluya sus sesiones sin haber sancionado la Ley Municipal, á que teneis tan perfecto derecho.

«Pero de todas maneras podeis contar conmigo; interpondré toda mi influencia en beneficio de vosotros; os aseguro que triunfareis porque representais el pensamiento del pueblo.

«Retiraos tranquilos, que dejais en mí un compañero de propaganda.

«He dicho».

Estas palabras del señor Presidente de la República son dignas y elocuentes en lábios de un magistrado q' tan incansablemente se desvela por el bien de la administracion.

Son sencillas, simpáticas y no dejan lugar á duda alguna bajo el punto de vista de la sinceridad. El General Roca es de aquellos hombres que, sea cualquiera su posicion social, hablan siempre sin rodeos, y nunca dicen otra cosa que aquello á cuya ejecucion están dispuestos por conviccion, por deber y con inclinacion gustosa si lo encuentran justo y bueno.

Pero el General Roca, con la discrecion y el acierto que le distinguen, ha dicho. *No es á mí á quien debiais haberos dirigido, sino al soberano Congreso......*

Es la idea que emitió precisamente en la reunion preparatoria del *meeting* uno de los señores que usaron de la palabra, el señor Rivas, si mal no recordamos.

Pero el Señor Rivas no fué escuchado, como no lo fué en aquella reunion famosa ninguno de los señores que (casualidad ó premeditacion) pertenecian al *Club Buenos Aires.*

Una cosa que no comprendemos es esto: ¿cómo nadie pensaba hasta hace dos meses en asumir actitudes públicas, señaladas, activas en favor del Sud de la Capital, hasta que se inició la idea de fundar en él un Club? ¿Cómo una vez que La Tribuna Nacional dió cuenta, (ya en Agosto) de este propósito, habló del Reglamento, que tiende ante todo á la asociacion para el fin que hoy se busca, de la Junta Directiva (dos de cuyos nombres ó tres figuran tambien en las comisiones del *meeting*) habló, en fin, del local tomado, de los pasos ya prontos á dar cerca de la Municipalidad y del Congreso, como los iniciadores del *meeting* han prescindido del Club? ¿Es que ignoraban su existencia? No puede ser, pues bien públicos se habian hecho, y como hemos dicho ¿se han tenido en cuenta alguno de los miembros de ese Club para las Comisiones del *meeting*? ¿es espíritu de rivalidad? Por ese camino mal irian los del *meeting* en el logro de sus propósitos: en fin, ¿es envidia ó caridad?

El Club Buenos Aires era hace ya un mes, como lo es hoy en que se halla pronto á abrir sus salones, una entidad formada y respetable: nació á la vida para eso precisamente, para propender á mejorar los barrios del Sud; y de la noche á la mañana cuatro señores, muy respetables, toman su bandera y sus ideas, improvisan un *meeting*; pero prescinden por completo de la fuente donde han tomado su inspiracion: el *Club Buenos Aires* no aparece para nada en el *meeting*, no se le consulta, no se le invita siquiera, y mas aún, los nombres de algunos de sus miembros, personas todas honorabilísimas, son rechazados á gritos y con feas demostraciones en la junta preparatoria, como tuvimos ocasion de ver.

El *Club Buenos Aires*, pues, no apareció como debiera: á la cabeza de aquel movimiento popular tan plausible, por otra parte, que se produjo el domingo ¿Por qué?

Averiguelo Vargas. Alguno de los iniciadores de ese movimiento debe tener la clave.

UN ANGEL MENOS

A mi amigo Oliveira

¡Por una flor que muere en su tallo, despues de haber prodigado á todos los vientos las mas delicadas esencias de su cáliz, cuántas mueren en boton á cuántas les es fatal el primer beso del sol ó la prime caricia de la brisa!

La larga historia de las existencias agotadas es dolorosa, pero la historia de las existencias muertas en gérmen es verdaderamente desesperante.—Cuando en el triste silencio de la noche veo cruzar por la llanura solitaria, millares de luciérnagas que brillan y desaparecen como encendidas chispas de oculta y misteriosa hoguera, pienso en las niñas muertas y me parece que renuevan en las sombras densas sus juegos infantiles!

¿Por qué no han de volver á la tierra las que no estuvieron mas que de paso en ella?

El ave viagera cambia de clima para poder cantar siempre!

Aves de belleza peregrina, esas almas nacidas, para endulzar los dolores de la vida, ván de la tierra al cielo en busca de aire mas puro y de luz mas intensa!

Ellas, como la flor del poeta, viven solo el espacio de una mañana, nacen enfermas de la nostalgia divina y abandonan el suelo para convertirse despues en blandos rayos de luz.

Tu hija amigo mio, ha enmudecido en la tierra para poder unir su dulce voz al coro de las armonias del cielo.

Ha muerto como muere la nota en el espacio y la estrella en el confin azul del horizonte, despues de haber encantado tu hogar con la mágia de su acento y el dulce resplandor de su alma!

Ha muerto en la aurora impregnada de todos sus perfumes y de todas sus armonias!

Felices los que mueren así! ¡Desierto está tu hogar, desierto y mudo!

He visto así nidos abandonados en las ramas inquietas y me ha parecido oir á su alrededor ruidos de alas y confusos preludios!

Tu hija ha muerto, pero no se ha ido—Estará á tu lado para enjugar tus lagrimas en la hora del dolor, para velar tu sueño en la hora del reposo.

Los que sufren no están sólos!

Cuando los hombres se van, vienen los ángeles!

Yo lo sé por esperiencia, amarga esperiencia que ha nublado mi frente y desgarrado mi corazon en la aurora de la vida.

O. A. (h.)

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

PARIS, 9 a. m.

Ha fallecido esta madrugada, á la edad de 67 años, el vice-almirante Pothuan, ex-Ministro de Marina.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Octubre 9. 11 a. m.

Trasmitirele las últimas noticias de Europa por el "Navarre". Alcanzan al 14 del pasado.

La China mandó una escuadra, pues se propone intervenir enérgicamente en los asuntos de Cosca.

Se inauguró en Turin la exposicion de horticultura: asistió una numerosa concurrencia.

La liga internacional de paz y libertad condena la intervencion inglesa á Egipto y el bombardeo de Alejandria, é invita á los pueblos y gobiernos de Colombia, Estados-Unidos é Inglaterra para negociar con prontitud la neutralizacion del canal de Panamá.

Las opiniones vertidas por Bismark respecto á Polonia, han producido gran sensacion. Tan respetable canciller dijo que era absolutamente necesaria la creacion de la Polonia autónoma con un soberano perteneciente á la casa de Austria.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 9. 3 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Está aun sin solucionarse el conflicto de poderes. Herrera se asegura que no aceptará el puesto de camarista. Entre los candidatos para ocupar el ministerio de gobierno figura tambien el redactor de "La Nacion", Enrique Kubli.

Aquí no hay mas novedades.

Se desarrolló con gran fuerza la viruela en Paranaguá.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 9. 7 p. m.

A La Tribuna Nacional.

En el despacho de Relaciones Exteriores procedióse hoy á la firma y cange de los tratados celebrados entre España y esta República, representada la primera por Vazquez Llorente y la segunda por Herrera y Obes.

Hubo reunion de asamblea general; el Presidente manifestó que no podia tener lugar el acto de juramento de los nuevos camaristas nombrados, en virtud de que uno se halla ocupando un ministerio y otro pertenece al Senado, y ántes de aceptar el cargo tienen que llenar las formalidades. Cuenta de que solamente Terra y Rucker aceptan las carteras de ministros del tribunal que merecieron por el voto de la asamblea. El juramento verificaráse el miércoles próximo.

El Dr. Ernesto Velazco que, está allí, telegrafió su embarque para esta.

Anuncia "La Democracia" que el fiscal Segundo sigue despachando como de costumbr en su casa.

Falleció hoy, despues de larga enfermedad, el coronel Ignacio Evia.

Hoy tomó posesion del cargo el nuevo secretario de instruccion pública Cárlos Muñoz Anaya.

Como el gobierno mantiénese firme, créese que la comision del ramo elevará su renuncia.

La cámara de diputados eligió presidente á José C. Bustamante, primer vice á Gonzalez Rodriguez y segundo á Javier Lavigne.

Fueron convocados suplentes Rucker y Salvanach que son José V. Martinez y Gualberto Mendez.

Sobre la acusacion entablada á "La Razon" y á "La Democracia" el gobierno pasó un mensage al Senado manifestando que tan luego como se comunique al poder judicial y comunique el gobierno el nombramiento de fiscal del crímen, dará cumplimiento al mandato de la cámara.

"A Gazzeta de Noticias" de Rio Janeiro dice que "Navarre" desembarcó en Janeiro 40 enfermos de viruela. Ojo al regalo.

Llegó el vapor "Rio Grande" con fecha 7 de Octubre.

Fué destituido el jefe político de la provincia, Antonio Gomez, y reemplazado por el doctor Araujo.

El parlamento brasilero clausuraráse el 15 del corriente.

El orígen de la última alarma fué la noticia comunicada de que algunos batallones argentinos habian llegado á Itapura, en la provincia San Paulo, 34 kilómetros arriba de la barra Rio Yatí.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 9. 3 p. m.

A la Bolsa.

Barcelona "San Mariano".
Rio Grande "Calderon".
Janeiro "Rio Janeiro".
Deuda amortizable á 24 7/8, y para fin de mes á 25.
Consolidados del 80 á 35 1/4.
Sale el "Rio de la Plata".

Correrponsal.

VIEDMA, Octubre 6.

A La Tribuna Nacional.

Ayer de mañana llegaron noticias de hacerse sentir una partida de 15 indios ladrones, por el parage denominado Castro, arriba de Conesa. Una fuerza de 25 hombres, que hace la policía de aquellos lugares, los sintió, persiguiéndolos antes de haber podido arrear una sola cabeza de ganado.

Se ignora el resultado de la persecucion.

Acaba de llegar por tierra un individuo procedente del Chubut, de donde trae cartas del comisario y demás autoridades. Es un acto de valor que merece conocerse. Nadie se habia atrevido hasta ahora á hacer esa travesía.

Corresponsal.

SALTA, Octubre 6.

A La Tribuna Nacional.

El regimiento núm. 10 de caballeria, con 176 hombres de tropas y diez oficiales, al mando del comandante Lamela, marchó á la frontera. Los acompaña el comandante Ibaceta.

La candidatura del coronel Solá es invencible. Todos los centros de opinion se han pronunciado por ella.

Corresponsal.

URUGUAY, Octubre 9.

A La Tribuna Nacional.

General Racedo fué recibido por mas de 400 personas, entre música y aclamaciones, á las 2 *a. m.* Febre, que venia en el mismo vapor, ha podido apreciar por sí su desprestigio. Lo esperaban seis personas.

El pueblo reunido vivaba al Presidente de la República y al futuro Gobernador Racedo. Febre dejaba traslucir su despecho.

Puedo asegurarle que el plan de este es exijir la renuncia de Antelo si este no quiere prestarse á sus manejos ó producirle un conflicto con la minoría Legislativa para reproducir escándalo de Santiago.

Corresponsal.

URUGUAY, Octubre 9.

A La Tribuna Nacional.

General Racedo ha sido objeto en esta de una espléndida manifestacion. Trescientas personas embarcáronse en vapor "Bompland" y fueron á recibirlo hasta vapor "Júpiter".

Manifestantes vivaron durante media hora á Presidente República General Roca.

Corresponsal.

ROSARIO, Octubre 9.

A La Tribuna Nacional.

En solo cuatro dias han desaparecido tres personas, y anoche una de ellas, el tipógrafo Fité, fué encontrado degollado á una legua de distancia de esta ciudad.

El cadáver habia sido escondido en una zanja y muerto el caballo que montaba.

Llegó el "Rosetti" y pasó conduciendo el 6 de línea.

Frente á Tapes varóse el bergantin italiano "Fortaleza".

Llegó el paquete "Euclides".

El oro sigue en suba.

El comercio, alarmado á causa de las pérdidas enormes en los cambios.

Recíbense de las colonias noticias que hacen abrigar temores de secas prolongadas.

Los trigos sufrirán sériamente.

Billetes por boliviano 16 ojo; oro por boliviano efectivo 12 ojo y por billetes 28 ojo.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 9.

A La Tribuna Nacional.

En la lotería jugada hoy han resultado premiados los siguientes números: 2407, 50,000 fuertes; 2871, 2000; 5073, 8496, 1,000; 5575, 10,277, 6287, 500; 7164, 2771, 1147, 8626, 10,344, 200; 7776, 8255, 6610, 1952, 4776, 10,656, 1506, 7251, 7118, 100.

Corresponsal.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION EXTRAORDINARIA DE AYER

A las 2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 46 señores miembros.

Presidia la sesion el Dr. Achával Rodriguez.

Se dió cuenta de una nota enviada por el H. Senado, comunicando la aprobacion del proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior, para el sostenimiento de la Gendarmeria de la Patagonia y de los indios de la colonia «Conesa».

En seguida se pasó á la órden del dia, formada por el despacho de la Comision Auxiliar de Presupuesto sobre el proyecto del Senado, abriendo un crédito suplementario de $ 6,100 al Departamento de Relaciones Exteriores, en esta forma.

Legacion de 3ª clase alternativa en Francia y España.

Hallábase presente el señor Ministro de R. E. Dr. Plaza, quien hizo presente la apremiante necesidad de esta Legacion, por el incremento de la inmigracion que nos llegaba de aquellas naciones.

El Diputado Calvo habló en el mismo sentido que el señor Ministro.

Despues de un lijero debate, fué sancionado el proyecto por afirmativa general.

Fué sancionado, igualmente, otro proyecto de la Comision Auxiliar de Presupuesto, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por $ 142,000 para llenar algunas deficiencias del presupuesto vigente.

Concurrió el señor Ministro de Guerra, Dr. Victorica.

Informó el señor Diputado Pereyra, que se estendió en algunas consideraciones aconsejando la aprobacion del proyecto.

El Sr. Rojas (Angel), se opuso á la aprobacion de las partidas que dicen:

Para las Planas Mayores de la Guardia Nacional de la Capital, sueldos y gastos 22,000.

Al inciso 3º, item 1º 40,000 $.

Despues de un breve cambio de ideas fué sancionado el proyecto referido.

Se consideró, tambien, otro despacho de la Comision Auxiliar de P. aconsejando á la Cámara la no aprobacion de las modificaciones introducidas por el H. Senado en el proyecto de ley, abriendo un crédito suplementario de $ 100,000 para refaccion y establecimiento de cuarteles en la capital.

Informó el Sr. Pereyra en el sentido de la no aprobacion, en las modificaciones introducidas por el H. Senado.

Votado el despacho, tal como lo proponia la C. resultó afirmativa general.

Se pasó á cuarto intermedio.

Reabierta la sesion, se dió lectura de una nota del Sr. Diputado José L. Madariaga, solicitando permiso para faltar á las sesiones por asuntos de familia.

Le fué concedido sobre tablas.

Fué sancionado en seguida el despacho de la C. A. de Presupuesto, en el proyecto de ley enviado en revision por el H. Senado, autorizando al P. E. para abonar en billetes de Tesorería varios créditos de ejercicios vencidos, correspondientes al Departamento de Guerra.

Informó el Sr. Lafuente.

Se vota y resulta aprobada.

Otro, abriendo un crédito al Departamento de J., C. é I. Pública, por el valor de 162,972 $ 96 centavos.

Otro, mandando abonar la cantidad de 24,000 pesos á la Comision que formuló los Códigos Penales Militares.

Se entró á considerar un despacho de la mayoria de la C. de Hacienda, reconociendo un crédito por 10,700 $, al Sr. D. Cárlos J. Rodriguez.

Informó el Sr. Rojas (Absalon), en nombre de la mayoria.

En nombre de la minoria, informó el Sr. Civit, que refutó algunas apreciaciones del miembro informante de la mayoria, y terminó pidiendo á la Cámara se escribiera al pié de la solicitud, únicamente: *no ha lugar y archívese.*

El Sr. Achával Rodriguez, pidió al Vice-Presidente, Sr. Gallo, que ocupara su puesto, pues lo ligaban á la persona referida vínculos de parentesco.

El Sr. Rojas (Absalon) insistió en su mocion anterior, pidiendo á la C. su sancion al crédito del Sr. Rodriguez.

Se hizo mocion para que se cerrara el debate, resultando negativa.

El Sr. Olmedo, hizo presente que los señores Diputados que habian hablado, se habian extralimitado en la corriente de su improvisacion.

El Sr. Astigueta abundó en algunas consideraciones, tendentes á aprobar la falta de autoridad de los documentos presentados por el señor Rodriguez.

El Sr. Civit rectificó algunas opiniones vertidas por el Sr. Calvo, sobre la liquidacion de la deuda referida.

Se cerró el debate á mocion del señor Diputado Lopez.

Se vota en general el proyecto y resulata negativo.

En seguida se levantó la sesion á las p. 6. m.

JUEGOS FLORALES

ESTRACTO DEL VEREDICTO

A fin de que llegue á debido tiempo á conocimiento de los autores que han remitido trabajos para el certámen del 12 del corriente, el que suscribe, competentemente autorizado, hace saber al público que han sido acordados premios á las siguientes composiciones:

Premio de honor «Rosa natural y banda»

La composicion amataria *Eros*, cuyo lema es *l'amorosa idea etc.*; *accesit* á este premio lo obtuvo el canto *A la industria*, cuyo lema es *regarás la tierra con el sudor de tu rostro.* Mencion honorífica, con insercion en el mismo premio, la composicion *La Venganza de Narvaez.*

Temas «Juan de Garay»

Mencion honorífica, con insercion en el album, la composicion que lleva por lema *«Dieu et mon droit».*

Tema «El Descubrimiento de América»

Obtuvo el premio de la Honorable Municipalidad que lleva por lema: *El descubrimiento de América es un segundo Génesis, etc.* y mencion honorífica las que llevan respectivamente los lemas: *Otto llete Portas*, *«La Libertad es la gloria de los pueblos»* y *«Fiat».*

Tema «A Tucuman»

Obtuvo premio la composicion que lleva por lema *Los bosques que encubren la superficie etc.* y mencion honorífica con insercion parcial, la que lleva el lema: *Llegamos á la tierra prometida.*

Tema «A Rivadavia»

Obtuvo el premio la que lleva el lema *«Justicia, tardas, pero al fin tú llegas»*, y mencion honorífica con insercion, á la que lleva el lema *«¿Buscais al hombre? etc.»*

Tema «A España»

Obtuvo el premio el soneto *«A España.»*

Tema «A la madre patria»

Obtuvo el premio la que lleva el lema *«Salve, España, sin par gentil señora!»*, y mencion honorífica con insercion casi íntegra la que tiene por lema *«Por ventura los débilos linderos, etc.»*

Tema «Fraternidad hispano-argentina»

Obtuvo el premio *«La cancion de la raza»* que tiene por lema *«Soy la cancion provenzal etc.»*, y mencion honorífica con insercion en el album el soneto *«La República Argentina á España.»*

Tema «Juan S. Elcano»

Obtuvo mencion honorífica con recomendacion especial é insercion en el album, la que lleva por lema *«Primus circundisti me.»*

Tema «Canto amatorio»

Obtuvo el premio la composicion titulada *«Eros»*, la misma que mereció el premio de honor; el Accesit, las trovas *«A la reina del torneo»*, cuyo lema es *«Marinero soy de amor etc.»*, y mencion honorífica con insercion íntegra, la que lleva por lema *«Huyamos al bosque».*

Los autores premiados se servirán comunicar á esta Secretaría, ántes de las 10 de la mañana del dia 12 si leen sus composiciones, delegan en otra persona su lectura ó dejan al Jurado en libertad de designar lector.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.

Eduardo Caamaño,
Secret° del Jurado.

LA ASOCIACION BRITANICA

PARA EL ADELANTO DE LAS CIENCIAS

La sesion inaugural—discurso del Sr. Siemens

Hace 52 años que se fundara en Inglaterra la "Asociacion Británica para el adelanto de las ciencias", en cuyos anales se han inscrito desde entónces tantas páginas brillantes.

La Asociacion Británica acostumbra celebrar todos los años una reunion, que constituye en Inglaterra un verdadero acontecimiento.

Cada año, el local del *meeting* es en una ciudad diferente, habiendo tocado este año á Southampton el honor de recibir á los ilustres huéspedes.

La sesion inaugural, á que concurrieron 11,000 miembros y asociados, limitóse á escuhar el discurso del Presidente de la Asociacion, el célebre Dr. C. W. Siemens; discurso monumental, que constituye un verdadero acontecimiento en la marcha de las ciencias.

El Dr. Siemens es un hombre familiarizado con las investigaciones mas recónditas de la física; y su reciente teoría sobre la conservacion del calor solar, de que este diario dió oportuna noticia, revela que su espíritu no se detiene ante las mas atrevidas especulaciones. Pero el eminente sábio se ha distinguido, especialmente, por su dedicacion incansable á aplicar á la felicidad humana los resultados de la ciencia, y este rasgo caracteriza su discurso presidencial.

Tratándose del hombre que ha contribuido tanto á la invencion del horno regenerador que ha abaratado la manufactura del acero, á la planteacion del primer ferro-carril eléctrico, á la elaboracion de una de las mejores máquinas dinámicas para la produccion de la luz eléctrica, y que tanto ha adelantado, por medio de largas séries de esperimentos, la solucion de uno de los mas grandes problemas de la época, la economía del calor, era natural que su discurso versara no solo sobre verdades científicas y profundas especulaciones, sinó tambien sobre esas aplicaciones prácticas del saber, que constituyen la mejor esperanza del siglo diez y nueve.

Por fuerza hubo de dedicarse el discurso estensamente á la doctrina de la energía—la teoría que afirma, para plantearla en dos palabras que el movimiento no se pierde jamás, que, como la materia, es indestructible. "En la palabra" energía, dijo el Dr. Siemens, encontramos igualmente representados todos los esfuerzos, incluso la electricidad, el calor, la luz, la accion química y el movimiento, formando, para usar la apropiada espresion del Dr. Tyndall, otros tantos modos de movimiento.

Salvo los especialistas, pocos tienen idea de las profundas investigaciones realizadas por hombres como Joule, Clerk-Maxwell, Thompson, Grove y Rankine, en Inglaterra, y Carnot, Mayer, Clausius y Helmholtz en Francia y en Alemania, para mostrar que todas aquellas fuerzas pueden ser transformadas una en otra, y que jamás una unidad de fuerza se pierde, como no se pierde un trozo de leña al quemarse ó una gota de agua al evaporarse.

Esos átomos de materiales infinitamente pequeños, que, para ser vistos, requeririan lentes diez mil veces mas poderosos que los de Samuel Weller, que aumentan dos millones de veces, son individualmente tan indestructibles como las masas de los planetas, y así tambien, la energía volcánica aprisionada en la costra sólida del globo, como la que palpita mil veces por segundo en el ala de un insecto, es una fuerza que puede sufrir muchas mutaciones pero nunca ser destruida.

En los Estados-Unidos se dice que hay siempre á lo ménos diez mil personas en busca del movimiento perpétuo. El Dr. Siemens les previene que, aunque lo que buscan—una máquina sin frotamientos ó vibraciones, algun aparato mecánico que devuelva trabajo mayor que la fuerza aplicada, como seria un reloj que marcara la hora y se diera cuerda á sí mismo,—es absolutamente imposible, todo movimiento es perpétuo en el sentido estricto de que lo que se pierde por un lado se almacena y es devuelto por el otro. Esta verdad viene á ser el fundamento de esa gran ley de la conservacion de la energía en que reposa toda la física moderna.

La electricidad es la forma mas apropiada para transmitir un efecto de un sitio á otro. Es un veloz mensajero de la fuerza, que corre sin ruido, como las ondas, por los conductores metálicos, con la velocidad de doscientas mil millas por segundo.

Llegará el tiempo en que las minas de carbon se agotaran y ¿de dónde sacar los medios para mover la locomotora ó la máquina estacionaria?

El Dr. Siemens, como sir William Thompson y otros, piensa en la conversion de los grandes agentes de la naturaleza en electricidad. Las mareas, las cascadas, los molinos de viento, la energía solar en los trópicos, todo puede ser convertido en fuerza, y por medio de trasmision eléctrica ser enviado á donde se necesite.

Apoyado en sus propios esperimentos, el doctor Siemens calcula que un cincuenta por ciento de toda fuerza mecánica puede ser reproducido de este modo.

Así, por ejemplo, si en el Niágara caen por minuto cien mil toneladas de agua, de una altura de doscientos piés, y suponemos que toda la fuerza de la catarata se emplea en mover máquinas dinamo-eléctricas, con la electricidad engendrada podríamos levantar cincuenta mil toneladas á la misma altura en el mismo tiempo, ó podríamos usar de esta fuerza mecánica para mover una maquinaria de igual poder, no precisamente en las caidas de la Herradura, sino, si necesario fuera, á cien millas de distancia.

El mismo principio aparece en la luz eléctrica. Toda la fuerza de la máquina de vapor, excepto la que se pierde en frotamientos y en calor inútil, se invierte en enjendrar poderosas corrientes de electricidad. Al llegar á la lámpara, estas corrientes encuentran una interrupcion, ó, mejor dicho, una resistencia tan considerable, que las moléculas de las bujías de carbon, ó filamentos, pasan á un estado de violenta agitacion que eleva su temperatura al color blanco, produciendo así la mas hermosa luz artificial que se conoce.

La luz eléctrica, entre tanto, no es electricidad—la sutil corriente es siempre visible—aunque por una mágica transformacion la luz nace así que la electricidad desaparece.

El doctor Siemens cree que ha llegado el momento en que la electricidad será de uso general como "medio de iluminacion de salones, comedores, teatros, salas de concierto, museos, iglesias, almacenes, imprentas y fábricas, así como de camarotes y cámaras de máquinas en los paquetes á vapor."

Aunque el costo del alumbrado mas brillante fuera igual al del gas—apesar de que, en teoría, seria decididamente menor,—será, con todo, preferido aquel, cree el doctor Siemens, por su mayor brillo y pureza.

No por esto la mision del gas ha terminado. El Presidente de la Asociacion Británica está convencido de "que el alumbrado de gas se sostendrá y será el amigo del pobre", y que es más probable un aumento que una disminucion de la fabricacion y consumo del gas.

Esperimentos hechos en Paris y en otras partes, han demostrado que por método perfeccionado de destilacion, el gas puede obtenerse para la calefaccion á un precio equivalente á seis pesos papel moneda corriente por mil piés, lo que lo convertiria en el combustible mas barato, mas aseado y mas conveniente que se conoce.

El Dr. Siemens predice, además, que el uso de las máquinas de gas, que pueden ser maniobradas á temperaturas muy altas, aumentará considerablemente. Teòricamente, la mejor máquina de gas es casi dos veces tan eficiente como la mejor máquina de vapor: la invencion de esta máquina, dice el Dr. Siemens, así como la dinamo-eléctrica, debe marcar una nueva era de progreso material, igual, por lo ménos, al que produjo la introduccion de la fuerza del vapor en la primera porcion de este siglo."

El discurso inaugural del Congreso anual de la Asociacion Británica, da casi siempre el tono al Congreso, y nunca deja de impartir un impulso al pensamiento popular. Bajo ámbos respectos, el discurso del Dr. Siemens ha sido en estremo oportuno y será de eminente servicio público.

No debemos, en tanto, tener en ménos á esos grandes sacerdotes de la ciencia, que en su consagracion al estudio mantienen siempre su espíritu fuera de las regiones del utilitarismo.

Una verdad, puramente abstracta, puede ser de importancia infinita en la vida ordinaria. ¿Quién, por ejemplo, podria encomiar demasiado el valor de los teoremas de Euclides?

Al terminar su discurso, el Dr. Siemens habló de sus propias especulaciones respecto de la materia que llena el espacio interestelar. Por el momento, tales ideas pueden parecer muy remotas de todo lo que á intereses terrenales se refiere.

Pero el universo es uno, una unidad rige la naturaleza toda y una verdad que hoy nos enseñan las estrellas puede mañana ejercer una influencia poderosa en los destinos de la humanidad.

POESIA

A orillas del Tiber

EL 2 DE NOVIEMBRE

Es la noche del dia funerario:
las grandiosas basílicas romanas
agitan á lo léjos sus campanas
y tiembla conmovido el campanario.
Yo, triste peregrino solitario,
acudiendo á su tétrico lamento,
llego hasta el Tiber y á sus piés me siento.
Tiendo la vista en derredor, y oprime
mi ardiente corazon tanta tristeza;
agobiada levanto la cabeza;
en brazos del silencio escucho, y gime
el viento, abandonado en la maleza.
Hoy todo son recuerdos funerales
y fantasmas fatídicos que espantan;
se entreabren las urnas sepulcrales
y en el negro sarcófago levantan
sus cabezas espectros colosales.
Levántate tambien, sombra del rio;
abandona la cárcel donde moras;
cuéntame por qué lloras,
y tu relato al escuchar, sombrío,
contemplaré las náyedes sonoras
que alivio prestarán al dolor mio.

Dije, y mi oido desgarró un lamento;
sopló con fuerza el desmayado viento;
amontonóse en la ola gigantesca
del rio adusto la corriente fresca,
y en su seno violento
pareció que, con lúgubre armonía,
el génio de las ondas respondia:

—En edades lejanas y guerreras
alzóse una ciudad en mis riberas.
Del fundador salvaje,
á pechos de una fiera amamantado,
heredaron los hijos el coraje,
el valor y el esfuerzo no domado.
Poblóse la Ciudad, creció el Estado;
fundó el pueblo un gobierno floreciente,
el órbe á mis orillas subyugado
de nacion en nacion, de gente en gente.
El rayo vencedor de las batallas
que ni se rinde ni conoce vallas,
la antorcha soberana del derecho,
el génio audaz, el esforzado pecho,
del arte las pasmosas maravillas,
mirábanse en mis plácidas orillas,
dormian sosegados en mi lecho.
Aquí se alzaba el monumento grave,
corria allí la bulliciosa plebe
el ancho espacio á frecuentar del Foro;
del osado invasor al golpe aleve
rasgaban, con estrépito sonoro,
los gritos de victoria el aire leve;
atizaban hogueras vireinales
con su blanco ropage las vestales;
al grito de la patria enardecidos
y todos por la patria sublimados,
lanzábanse á morir, regocijados,
sucumbian vencidos
al peso de sus lauros y coronas,
guerreros y tribunos y matronas.
El rayo de la guerra en una mano,
en la otra las riendas del gobierno,
en la frente indomable el fuego eterno
de patria y libertad y gloria ardiente;
virtuoso y valiente,
del orbe vencedor y soberano,
rival no conoció el pueblo romano.
Desde la cumbre de su ilustre sólio,
foco de luz que en el zenit asoma,
asombro de los bárbaros fué Roma
y Sinaí del mundo el Capitolio.

¡Ay! la ciega ambicion creció arrogante
en el alma de un héroe gigante;
estragos vomitó batalla fiera;
caliente y abundante
corrió sangre, y no fué sangre extranjera:
al filo del puñal libertad santa
espiró de Caton en la garganta;
insolentes los Césares vinieron
y al espantado pueblo envilecieron:
el rayo vencedor de las batallas
halló en el Circo limitadas vallas;
insultó á la vestal la prostituta;
renegó sus virtudes la matrona;
sustituyó al saber la fuerza bruta,
al valor la molicie, el vicio al arte;
y rota la popular corona,
hecho trizas el fúlgido estandarte,
fué aquel pueblo, del orbe respetado,
al carro de los bárbaros atado.

¿Qué resta ya de tanta pompa vana?
Duelo y no más: mis hondas cristalinas
hoy turbias bañan tétricas ruinas
y llevo en las entrañas sangre humana.
¡Escarmiento feroz de almas mezquinas!
¡Suerte ejemplar de la ambicion tirana!—
....

Calló la voz: con desusado espanto
las sombras de la noche me envolvieron,
y en el Tiber su curso prosiguieron
las aguas, aumentadas con mi llanto.

Juan Tomás Salvany.

SECCION OFICIAL

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1882.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de quinientos cuarenta y siete mil cuatro cientos veinte y tres pesos con treinta y seis centavos nacionales ($ n. 547.423·36) en las siguientes obras:

1° Construccion de un tramway misto, de carga y pasajeros, que partiendo de Villa Argentina termine en el distrito de la Mejicana del mineral de Famatina.

2° Reparacion de los caminos de herradura del mismo mineral.

Art. 2° Las espresadas obras se ejecutarán de conformidad con los planos y presupuestos hechos por el Departamento Nacional de Ingenieros, y bajo la direccion inmediata del mismo.

Art. 3° Para la ejecucion de las obras ordenadas en esta ley, queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos nacionales en fondos públicos internos de 6 0/0 de interés y 1 0/0 de amortizacion anual, acumulativa, por sorteo y á la par.

Art. 4° El servicio de los fondos públicos que se emitan se hará con los recursos que se voten en la ley general de presupuesto.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Francisco B. Madero. — T. Achával Rodriguez.
Cárlos M. Saravia. — *J. Alejo Ledesma.*
Secretario del Senado. — S'rio de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nacion.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Nacional.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY.

Art. 1.° El P. E. mandará practicar los estudios necesarios para la construccion de dos puentes de madera dura en los rios de «Reyes» y «Yala» en la direccion del camino nacional de Jujuy á Bolivia.

Art. 2.° Dichos estudios, con el presupuesto del costo, serán remitidos al Honorable congreso en sus primeras sesiones del año próximo.

Art. 3.° Queda autorizado para gastar de rentas generales, en la ejecucion de esta ley, hasta la suma de ochocientos pesos, que se imputarán á la misma.

Art. 4.° Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Francisco B. Madero — T. Achaval Rodriguez.
Cárlos M. Saravia — *J. Alejo Ledesma.*
Secretario del Senado, — Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nacion, comuníquese, publíquese ó insértese en el R. N.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—LEY.

Art. 1.° Abrese un crédito suplementario á la ley de 4 de Enero del corriente año, por la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos nacionales con setenta centavos, con destino á la reparacion de las líneas telegráficas de la República.

Art. 2.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Francisco B. Madero — T. Achaval Rodriguez.
Cárlos M. Saravia — *J. Alejo Ledesma*
Secretario del Senado — Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nacion, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1882.

Por cuanto: El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1.° El P. E. mandará practicar por el Departamento de Ingenieros los estudios necesarios para la apertura de un camino de herradura que ligue el pueblo de «Cafayate» en la Provincia de Salta, con el ferro-carril Central Norte, en el punto que fuese mas conveniente á juicio del mismo Departamento.

Art. 2.° El P. E. presentará oportunamente al Congreso el resultado de esos estudios, con los correspondientes planos y presupuestos.

Art. 3.° Autorízase al P. E. para invertir en la ejecucion de esta ley hasta la cantidad de mil pesos fuertes, que se imputarán á la misma.

Art. 4.° Comuníquese al P. E.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 29 dias de Setiembre de 1882.

Francisco B. Madero, Presidente del Senado—*Cárlos M. Saravia*, Secretario del Senado—*T. Achával Rodriguez*, Presidente de la C. de DD.—*J. A. Ledesma*, Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nacion.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
B. de Irigoyen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1882.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso &, sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1° Jubílase al jefe de la Oficina de espedicion de Correos, Don José M. Pizarro, con goce del sueldo asignado á dicho empleo.

Art. 2° Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Francisco B. Madero. — T. Achaval Rodrigez.
Cárlos M. Saravia. — *J. Alejo Ledesma.*
Secretario del Senado. — Strio. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nacion, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

NOTICIAS DEL DIA

El viaje del Presidente—Dice el *Diario* que el Presidente vá á San Luis no solo por motivos de salud, sinó á hacer una visita á sus amigos políticos que levantan ahora la candidatura del Dr. Lucero para Gobernador de esa provincia.

Debemos decir al colega, que si el Presidente fuese á San Luis, seria á visitar las obras del Ferro-Carril Andino, porque tanto interés ha manifestado, no á celebrar conferencias políticas ni á mezclarse en asuntos electorales. Por lo demás, la eleccion de Gobernador en San Luis está tan distante, que nadie se ocupa de ella, ni dentro ni fuera de esa provincia. Falta mas de año y medio para la terminacion del período constitucional del Gobernador Concha.

La solicitud de los vecinos del Sud—Ayer elevó á la Municipalidad el Presidente de la República la solicitud de los vecinos del Sud, acompañada de una carta dirijida al Presidente de la misma Corporacion, apoyando las justas exijencias de esa parte del vecindario, y manifestando el deseo de que la Municipalidad contribuya á satisfacerla en la esfera de sus recursos actuales.

Editoriales—Para dar lugar al manifiesto del Presidente de la Municipalidad retiramos dos artículos de la redaccion.

No es posible dar mas agua—*El Diario* de ayer formula sérios cargos contra la Comision de Aguas Corrientes porque no hace funcionar las grandes máquinas, proveyendo de mayor cantidad de agua á la poblacion.

El cargo es injusto.

La Comision de aguas corrientes no procede caprichosamente.

Ha consultado á la Comision de Higiene á ese respecto, y ese cuerpo científico opina que no habiendo donde depositar las aguas usadas, en vez de un bien seria un mal para la poblacion.

Ejido de la Plata—Por el Ministerio de Gobierno de la Provincia se expidió el siguiente decreto:

Buenos Aires, Octubre 7 de 1882.

Habiendo dispuesto la ley que el P. E. señale el local para el establecimiento de hornos de ladrillo en la Capital de la Provincia el P. E. ha ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1.° En el éjido de la ciudad La Plata queda prohibido establecer hornos de ladrillos ó quemar ladrillos á campo, sin prévio permiso del P. E., que solo concederá en el paraje destinado á ese objeto.

Art. 2.° Los hornos existentes hasta la fecha, deberán cesar en sus trabajos tres meses despues del dia en que se coloque la piedra fundamental de la nueva ciudad.

Art. 3.° El juez de Paz de la Plata vijilará el estricto cumplimiento de este decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

ROCHA.
Carlos D'Amico.

Revista de los Tribunales—Hemos recibido ayer el cuaderno 5.° del tomo II de tan importante publicacion.

Hé aquí el sumario:

Redaccion: Habeas Corpus: Corolarios á propósito de los documentos de los jueces de Córdoba y Corrientes que publicamos en el número anterior—Lejislacion de Mineria—Centro Jurídico y de Ciencias Sociales—Colaboracion—Juicio Crítico del Código Civil Argentino por B. Llorens—Demostracion de la Constitucionalidad y de la Vijencia de la Ley Impuestos sobre herencias tranversales, por Pedro Quiroga—Tribunales de la Rioja: sentencia sobre filiacion natural—Fé de Erratas del C. Civil Argentino—Variedades—Fallos y sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional—Fallos de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, &.—Proyecto de reformas á la Constitucion de Córdoba—Lecciones de Derecho Romano, apuntes tomados en clase de las conferencias del profesor Dr. Pedro Goyena—El Patronato, por Nicolás Casarino.

Hospital de San Isidro—El P. E. de la Provincia ha elevado á la Legislatura los planos y presupuestos del Hospital de San Isidro.

Segun ellos, las obras costarán al erario mas de 300,000 pesos.

Ferro-carril del Sud—Está terminado el estudio de una tercera línea desde Pigüé hasta este punto, y antes de diez dias serán presentados al P. E. para su aprobacion; y una vez que esto suceda, se procederá á dar principio á los trabajos, pues se hallarán aquí todos los materiales que vienen directamente de Europa.

Se nos asegura haberse perdido una de las embarcaciones que traen los materiales; pero hasta ahora nada sabemos á ciencia cierta, ni ménos los detalles de la pérdida.

(*El Porvenir*, de Bahia Blanca.)

Suma fabulosa—El aumento del número de los Bancos de ahorros en Italia, es notable. En 1828, solo existian en toda la Península itálica 13 de estos utilísimos establecimientos, y entre todos contaban con un capital de medio millon de pesos fuertes. En 1881 ascendian á 355 con 142.800,000 pesos fuertes, existen, ademas, 3406 Bancos de ahorros postales, que tienen en depósito 13 millones de pesos fuertes. La Comision nombrada por el Poder Legislativo para estudiar este aumento, consigna que el total de los ahorros del pueblo italiano es de cerca de 200 millones de pesos fuertes.

El proyecto sobre cien millones—La Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados de la Provincia, ha aconsejado el aplazamiento del proyecto sobre emision de cien millones de pesos fuertes en fondos públicos, para rescatar todos los títulos del Gobierno.

Es seguro que este dictámen será aprobado y por consiguiente el asunto quedará para las sesiones del año próximo.

El Coronel Racero—Anteayer temprano falleció el coronel Don Miguel Racero, á la edad de 58 años.

Su enfermedad ha sido breve pero violentísima.

Fué jefe del rejimiento 10 de caballería, hasta hace algun tiempo en que ese cuerpo fué refundido en el rejimiento 6, dándose de baja á la mayor parte de los soldados que ya habian cumplido su término.

La Inspeccion General de Armas dispuso que una comision compuesta del Teniente Coronel D. José M. Llamas, los Sargentos Mayores Ramon Alvarez y Gregorio Vega, y el Ayudante Mayor Pujol, velaran el cadáver y lo acompañasen hasta el Cementerio.

Ayer por la tarde fueron conducidos sus restos.

El Coronel Racero revistaba en la Plana Mayor Disponible, y como á tal le correspondian los honores de un batallon.

El 8 de línea fué á la Recoleta, y al ser depositados los restos hizo las tres descargas de ordenanza.

Multas municipales—200 ps. mtc., á la empresa del tramway «Ciudad de Buenos Aires», por infraccion al artículo 6.° del reglamento respectivo—coche núm. 122, á las 2 p. m.

—500 ps. mtc., á Da. Martina M. de Antelo, domiciliada en la calle de Talcahuano núm. 310, por negarse á cumplir órdenes relativas á la mejor higiene de la casa de inquilinato que regentea en la calle de Europa núm. 1 y 5.

—Por no guardar el dia Domingo, han sido multados:

Santiago del Estero y 2ª Cochabamba—almacen.

San José y Cochabamba núm. 622—almacen.

San José núm. 933—tienda.

—500 ps. mtc., á Da. Rosa Peluffo, por no construir cerco de pared en un terreno de su propiedad, calle Cochabamba y Rincon.

—200 ps. mtc., á D. Francisco Diaz, por no haber compuesto la vereda de su propiedad, Artes núm. 612.

Sumario—El Directorio del ferro-carril del Oeste mandó al Inspector de trenes en marcha, Sr. Solano, para que levante un sumario á los empleados de la Estacion en que tuvo lugar el choque de trenes, el Martes 3, á la noche.

Presente griego—El Director de policía de Constantinopla ha recibido una caja que le enviaban uno dependientes suyos, y que contenia nueve cabezas de criminales que tenian sembrado el terror en la Macedonia, en donde los zaptíes del Sultan los procesaron y decapitaron.

En rigor, estos intrépidos agentes del órden hubieran podido telegrafiar ó redactar una comunicacion, relatando los hechos; pero, como se exponian á no ser creidos, han preferido dar la prueba de su celo remitiendo á sus jefes las nuevo cabezas de bandidos.

Candidato conservador—Los intereses conservadores de la campaña, los hombres pacíficos que viven del trabajo, los acaudalados que necesitan de la paz para aumentar sus fortunas, empiezan á preocuparse de la cuestion del sucesor del Dr. Rocha.

La era de los gobernantes políticos ha pasado, dicen.

Ahora se necesitan hombres de buena voluntad y sentido práctico, que conozcan las necesidades de la campaña y su remedio.

Ahora se necesitan gobernantes que no pierdan el tiempo en perseguir quimeras, sino que se consagren por entero al fomento de los adelantos materiales de la Provincia.

Como uno de los hombres que mejor encarnan esas aspiraciones, se repite el nombre del ciudadano D. Gregorio Soler.

Cámara de Senadores Nacionales—Ayer se reunió esta Cámara.

La órden del dia la componia el despacho de la Comision de Hacienda, sobre el aumento de capital del Banco Nacional.

No se trató, por ausencia del miembro informante Dr. Pellegrini.

Se tratará en la próxima sesion.

Adoquinado al Sud—Los lectores encontrarán en otra seccion de este diario un aviso de licitacion, por el que se dispone la construccion de 114 cuadras de adoquinado en la parte Sud del municipio.

Es un nuevo adelanto en el sentido de mejorar la viabilidad.

Pension—De acuerdo con lo dictaminado por el Procurador General del Tesoro, se ha acordado á Da. Isabel H. Guerra, hija soltera del soldado de los ejércitos de la Independencia, Juan Guerra, la pension del sueldo íntegro del causante, con arreglo á la ley de la materia.

Adios despertador!—En momentos en que se hallaba ausente de su domicilio, Montevideo núm. 11, D. Juan Facio, de sobre el velador le fué sustraido un reloj despertador, valor de 150 pesos m[c.

El damnificado ignora quien le hizo el flaco servicio de despojarlo de lo propio.

Apoyado—Dias pasados publicamos una importante nota del Juez de Paz de la Seccion 11ª, en que este activo funcionario encarecia al Presidente de la Municipalidad la necesidad de nombrar para aquella Seccion una Comision de Higiene.

A este respecto, leemos en el último número del colega *La Nacion*:

«Comision de Higiene—Ha sido dirigida una nota al Presidente de la Municipalidad, solicitando el nombramiento de una Comision auxiliar de Higiene en la Seccion 11ª.

«La solicitud está apoyada por aquel vecindario.

«La estension de la Parroquia de Balvanera, de cuya jurisdiccion depende la Seccion 11ª, hace imposible que lleguen hasta ella los beneficios de la Comision Parroquial que actualmente funciona.

«Opinamos que la Corporacion Municipal haria bien en acceder á la peticion.»

Por nuestra parte, agregamos lo siguiente:

La nota del Juez de Paz de la Seccion 11ª, cuyo ejemplo deberian imitar otros, fué acogida con entusiasmo por el Sr. Alvear, quien inmediatamente la pasó á la Seccion de Higiene para su estudio.

Nos consta que ésta dictaminará favorablemente, y que el *Lord Mayor* sólo espera su dictámen, para proceder inmediatamente, en consecuencia.

Bien! por el vecindario de la Seccion 11ª.

Concierto—Mañana debe tener lugar un notable concierto en el Coliseum, á beneficio de la distinguida profesora de canto Sra. Ana Sjoesteds.

A juzgar por el crecido número de discipulas con que cuenta, así como las invitaciones que hasta la fecha se han repartido y por los preparativos que se han hecho para dar mayor esplendor á la fiesta premete estar lucida.

Ferro-carril del Sud—Desde el 15 del corriente, el movimiento de las estafetas ambulantes, en cuanto al ferro-carril del Sud, es como sigue:

SALIDAS

De Central á las 5.35 a. m. y de Constitucion á 5.55 para San Vicente.

De Central á las 6.15 a. m. y de Constitucion á las 6.40 a. m. para el Azul y Ayacucho.

De Central á las 10.25 a. m. y de Constitucion á las 10.45 a. m. para Glew.

De Central á las 1.25 p. m. y de Constitucion á la 1.45 p. m. para Burzaco.

De Central á las 3.50 p. m. y de Constitucion á las 4.10 p. m. para Burzaco.

De Central á las 4.55 p. m. y de Constitucion á las 5.10 p. m. para Chascomús.

Los Hugonotes—Repitióse con igual éxito esta grandiosa partitura de Meyerbeer el Domingo en el Politeama, distinguiéndose como siempre la Pantaleoni, la Trebbi, Valero, Salvatti y Vecchioni.

El Politeama estaba completamente lleno, no quedando en boleteria una sola localidad.

Entre las familias que ocupaban los palcos notamos á las de Diaz Velez, Cantilo, Gordillo, Victorica, Cramer, de Fabian Gomez, de Acuña, de Roca, Linch, Vivot, Videla Dorna, Zemborain, Acebal, de Martinez, de Galup, de Garcia, de Casares, etc., etc.

Esta noche vuelve á repetirse, y para el Jueves se anuncia «Aida».

Nuevas vías de tramways—La empresa del tramway «Ciudad de Buenos Aires» ha pedido la autorizacion municipal necesaria, para estender sus líneas hasta el Hospital Buenos Aires y Asilo Maternal, siguiendo este derrotero:

Arrancando de las vías existentes desde Talcahuano hasta Callao, por la calle General Lavalle.

De Corrientes hasta Córdoba por Callao.

Y empalmando la anterior con esta última seguirá por Córdoba hasta Artes, regresando desde esta hasta Andes.

Para cuando se levanten de la calle del Parque los rieles del ferro-carril del Oeste, la misma empresa ha solicitado de la Municipalidad esta calle, para entónces hacer mas perfecto el servicio.

El tanto por ciento—Se ha dirigido la Municipalidad al Ministerio del Interior, para que este á su vez se dirija al Sr. Ministro de Hacienda recabando el conocimiento de lo que ha producido la Contribucion Directa en la Capital por los años de 1881 á 1882, así como las Patentes industriales en el corriente para, en conocimiento de ello arreglar la Municipalidad los giros para el pago de las cuentas de adoquinados.

La Plata—Acaba de concluirse la medicion que se habia mandado practicar en la nueva Capital de la Provincia.

Ahogado—Ha sido encontrado ayer por el Oficial de servicio de la prefectura marítima el cadáver de un ahogado que representa tener 30 años, mas ó ménos, en la playa, entre la Aduana vieja y la calle Venezuela.

Créese, segun las averiguaciones practicadas hasta ahora, que este individuo se ha ahogado por ir hacer bañar varios caballos.

Congreso Pedagógico en Janeiro—Por decreto del Ministerio del Imperio del Brasil, fecha 30 del pasado, aquel Gobierno encomendó al consejero Leoncio de Carballo, la organizacion de las bases para la reunion de un Congreso Pedagógico, el formulario de las instrucciones que deben ser observadas en los trabajos de las sesiones y el programa de las materias sobre que ha de versar la discusion.

«El Globo» ataca ese decreto, porque despues del proyecto presentado á la Cámara por su Comision de Instruccion pública, dice el colega que en ese Congreso solo se conseguirán discursos, programas y teorías; pero nada práctico.

El vapor España—Este hermoso paquete de la compañía del Marquez de Campo, entró anteayer en Montevideo, inaugurando con este primer viage el servicio mensual establecido entre los puertos de España, el Pacífico y Rio de la Plata.

Este vapor se llamó ántes «Edimbury Castle» y fué construido en Glasgow en 1872 por los Sres. R. Napiers y hermanos. Es de casco de hierro, hélice, 1734 toneladas de registro, y sus dimensiones las siguientes: 335 piés de largo, 37 de ancho y 28 de puntal.

La flotilla del Marqués de Campo se compone de los vapores «Asia», de 2500 toneladas «Barcelona», de 2300; «España», de 1737; «Julieta», de 498, «Leon XIII», de 2200; «Magallanes», de 2698; «Malina», de 2620; «Romeo», de 401; «Valencia», de 1445.

Pelea—En el partido de Navarro han sido reducidos á prision, por haberse trabado en pelea los individuo Racedo y Sacarias Fernandez.

El Dr. del Viso—Nuestro Ministro en Italia, Dr. del Viso, trata, en la «Revista Sud Americana» de la cuestion de límites entre la República Argentina y el Brasil.

El importante trabajo del Dr. del Viso abarca los siguientes puntos: Reaparicion de la antigua cuestion—Tratado entre España y Portugal—Falta de éxito de las operaciones de los espertos—Estado actual de la cuestion—Soluciones.

Extractamos los siguientes párrafos:

«La guerra sería una falta muy funesta, un absurdo en la actualidad.

El Brasil no puede tener ningun interés en lanzarse en tan peligrosas aventuras. Uno de sus hombres eminentes, jefe del partido liberal, antiguo ministro, hoy consejero y senador, el señor Silveira Martins lo ha declarado á la Cámara en sus momentos solemnes.

La República Argentina no puede encontrar interés alguno en apartarse del camino de fecundo desarrollo por el que marcha con firme paso, sobre todo despues de haber completado su organizacion social, asegurando el órden y la paz en el interior del país.

Por heridas—Ha sido constituido en prision el individuo Juan Bautista Morales, por haber inferido heridas en la persona de Nicasio Roa, de las Lomas de Zamora.

Manga perdida—El Sábado pasado, á eso de las siete de la noche, se encontró en la calle de Florida esquina á la de Corrientes, una manga de vestido que se supone pertenecer á alguna modista.

En la peluquería de Ruiz y Roca, está á disposicion de quien se considere dueño de ella.

Probable nombramiento—Se nos asegura, con visos de verdad, que el señor D. Agustin Socas, auxiliar de la seccion 7ª, hoy á cargo de esta, será probablemente nombrado comisario efectivo en dicha seccion ó en la 5ª, ambas vacantes.

El señor Socas, sin ofender su modestia, es un empleado que hace honor á la reparticion á que pertenece. Como comisario de pesquisa, en mas de una ocasion ha demostrado relevantes cualidades. Observador, prudente y perspicaz, puede sacar partido de cualquier incidente, al parecer insignificante.

Nosotros lo hemos observado en mas de una ocasion, y dado el resultado de sus pesquisas y medios empleados para obtener un éxito completo, no hemos trepidado en reconocer en él un digno representante de la Policía de la Capital.

El Gobierno de la Nacion puede, con justicia, discernirle el cargo de comisario efectivo.

El teniente coronel Munilla—Este apreciable amigo sigue enfermo, aunque un poco restablecido de las dolencias que lo aquejaban.

Hacemos sinceros votos por su completa mejoria.

Al Inspector General—Llamamos la atencion de este funcionario sobre el mal estado en que se encuentra la via férrea del tramway «Anglo Argentino», en las calles de Alsina y Moreno.

Es materialmente imposible transitar en estos coches, por su desaseo y por los sacudimientos que produce el mal empedrado.

Esperamos ser atendidos en este reclamo, pues lo hacemos á nombre de numerosos vecinos de la parroquia de Balvanera.

Longevidad—En el departamento de la Esquina, provincia de Corrientes, vive una anciana que es un caso rarísimo no solo de longevidad, sinó tambien de numerosa sucesion.

Llámase Tránsito Velasco de Rodas, y es tia abuela del finado coronel Plácido Martinez. Tiene ciento diez años de edad, y ha tenido ciento noventa y un descendientes en línea recta divididos así: ocho hijos, cuarenta y dos nietos, ciento diez y ocho biznietos y veinte y tres tataranietos.

De toda esta numerosísima descendencia solo han muerto 4 hijos, 5 nietos y 7 biznietos: en todo 16. De modo que viven 175.

El mayor de los nietos tiene 58 años, y entre los tataranietos existe ya uno que cuenta 14 años de edad.

Y adviértase que solo contamos los hijos legítimos y reconocidos, al enumerar esta descendencia.

La señora se mantiene aun fuerte, y conserva bastante despejada la inteligencia; personalmente, y por gusto especial, hace ella la comida, ceba el mate, fabrica velas, y, burlando muchas veces la vigilancia de los que la cuidan, va á una laguna próxima á la estancia en que vive y lava la ropa.

Tiene aun bastante vida, y como el número de sus descendientes aumenta á razon de diez ó doce individuos por año, llegará probablemente á ver vivos á unos doscientos de aquellos, alcanzando á tener choznos, que es caso con muy pocos ejemplos.

Adelante—Siguen muy activos los trabajos para la colocacion del telégrafo, desde el Cármen de Patagones á la boca del rio.

Creemos que ántes de 15 dias quedará terminada, pues se trabaja con toda actividad á fin de que esté concluida antes de la llegada del «Villarino».

Progreso—Los impuestos producidos en el Partido de Patagonia, segun datos que hemos adquirido, ascienden á las siguientes sumas:

Patentes de negocio	$ 66,537
Contribucion Directa	« 30,000
Renovacion de Marcas	« 78,000
Suma	16,4537

Como lo demuestran las cifras que anteceden, Patagones contribuye en la Renta general de la Provincia, en el año de 1882, con la enorme suma de *ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos m[c.*

La llamamos enorme, considerando que todo el Partido apénas cuenta con un número de habitantes de dos mil ciento cincuenta y uno.

La elocuencia de esos guarismos habla muy en alto de la marcha progresiva que insensiblemente llevamos.

Solicitud—Por varios vecinos de «Rio Hondo» Provincia de Santiago del Estero, se ha elevado una solicitud al Gobierno de dicha Provincia, pidiendo autorizacion para hacer un canal de irrigacion que arrancará de dos leguas mas ó ménos al Oeste de la Villa de «Rio Hondo». Ha empezado á tramitarse esa solicitud.

Diariamente se hacen solicitudes de este género.

Los santiagueños están en camino de ver en poco tiempo, completamente canalizadas á ambas márgenes del Dulce.

Paseo de Palermo—El domingo se encontraba el Parque de Palermo tan animado y concurrido que ya el paseo no podia hacerse con comodidad.

Las familias de Pinedo, Alvear, D'Amico, Casares, Velazquez, Fernandez, Bersted, Carranza, Viamont, Ocampo, Urquiza, Uraondo, Bonorino, Cárdenas, Guerrico, Barrenechea, Berdier, Videla Dorna, Duportal, Atucha, Olivero, Magdaleno, Gondim, Rodriguez, Larreta, Martinez de Hoz, Anchorena de Pacheco, Acebal, Armesto, Leloir, Torres, Gimenez, Bustamante, Peña, Señorans, Regalia, Castro, Casco, Unzué; Señoritas de Guiraldez, Biancas, Leguizamon, Hueyo, Alais, Vivot, Linch, Pardo, Roca, Victorica, Moujan, Lopez, Boneo; coronel Bosch y señora; general Donato Alvarez y señora; Dr. Benitez y señora, Contra-Almirante Cordero y señora, la del Coronel Dónovan, la del Dr. Querencio, Eduardo Perez y señora, Eduardo Martinez y señora, Vicente Casares y señora.

Son las que hemos distinguido entre doscientas mas que lucian hermosos carruajes.

Además en las familias á que nos hemos referido se encontraban muchísimas otras que paseaban á pié.

Nuestras observaciones se atienden—Hace unos cuantos dias que dábamos cuenta del mal estado en que se encuentran las aguas del Riachuelo.

El Presidente de la Municipalidad, fijándose en nuestras indicaciones, comisionó al inspector Beususan para que practicara una detenida inspeccion de las fábricas y demás establecimientos que desaguan en dicho rio, con el fin de conocer su estado higiénico. Así lo hizo ayer, y mañana publicaremos su informe.

Seca alarmante—Hemos tenido ocasion de ver una carta de Córdoba en la que se dice lo siguiente:

«Estamos en estado de perecer por la seca y las enfermedades que ella trae. Hace 8 meses que no llueve y los calores son peores que en Enero, y con el agravado de vientos constantes que son llamas del infierno. El Gobierno y la Municipalidad han tomado ya medidas severas. El rio no llega á la ciudad y los pozos de balde han comenzado á agotarse. El Gobierno ha tirado un decreto mandando cerrar las bocatomas del riego, para todo el mundo, en toda la estension del rio hasta la sierra, 8 leguas, hasta nueva órden; y para que así pueda llegar el rio á la ciudad, y alcanzar el agua no ya para el riego de las quintas sinó para el de las calles, aplacando así las nubes de polvo, que, no solo traen enfermedades, sinó que impiden el tránsito, pues materialmente nadie puede salir á la calle. Si esto sigue así un mes mas, sin llover, no sé que sucederá: ó vendrá una epidemia aterradora fuera de la que ya tenemos, ó tendrá que emigrar la poblacion al litoral. Las haciendas están ya pereciendo por falta de agua y por la flacura, pues los campos están como una cancha de bochas. En medio siglo no se ha visto cosa mas espantosa en Córdoba.

«Y lo mismo pasa en Rioja, Catamarca y Tucuman, donde llovido todos los dias, como se sabe, hace ya medio año que no cae una gota de agua que pueda hacer cambiar esta situacion».

El Dr. Paz—Pasado mañana es el dia en que el Dr. D. Benjamin Paz tomará posesion del puesto de Gobernador de la Provincia de Tucuman, con el voto de la mayoria y con el aplauso unánime de sus adversarios políticos, quienes reconocieron en él siempre la providad, inteligencia y todas las condiciones necesarias para dirigir los destinos de aquella Provincia.

Conocida su sensatez é ilustracion los votos para que ya haga un buen gobierno son inútiles, pues lo hará.

El señor Lezama reacciona—Tenia que suceder. Hay momentos en que los males se agigantan, los temores se hacen insoportables y arrastran al hombre á dar pasos que poco despues, cuando los fantasmas desaparecen y la calma vuelve, esta trae consigo el arrepentimiento y hasta la vergüenza.

El señor Lezama, que en un momento de febril agitacion envolvió su nombre en un manifiesto bochornoso y lo arrojó en medio de la desesperacion, hoy pretende recojerlo y limpiarlo de las manchas que forzosamente tenian que empañarlo.

El arreglo celebrado con los señores Suaty y Becú, es una prueba.

Esos señores eran acreedores del señor Lezama por la suma de *un millon doscientos cincuenta mil pesos m[c.*, producto de diferencias en los acontecimientos últimos que en la Bolsa tuvieron lugar. Pues bien, dichas diferencias se arreglaron satisfactoriamente. Mucho lo celebramos.

Imprudencias amorosas—Cuando la vida se pasa alegre y contenta; cuando no hay dolores ni espinas que nos molesten; cuando seguimos tranquilos, cual marino que solo vé tiempo sereno y mar bonancible; sin que las menores nubes empañen el horizonte: Ah!.... entónces es bueno implorar á Dios por nuestra alma; porque nos envie ese su aliento vivificador, como presta la tierra su sávia á las plantas.

No hace mucho apénas te conocí; y para mi todo fué dicha, felicidad, amor, esperanza; todos los instantes se deslizaban dulces y placenteros, todos los suspiros de mi corazon revelaban alegría.

Todo para mi tras tú! El cielo hermoso y azul que en tarde bella, cual aquella que podemos contemplar en las pampas solitarias, cuando desciende hacia el ocaso, envuelta en nubes de oro y zafir, formando una corona que engalana el mísero mundo; mi pensamiento solo estaba en tí, mi recuerdo en tu amor, mi esperanza en nuestra mútua felicidad, mi consuelo en tu imágen bella.

Yo te he amado como no amé jamás, como no volveré á amar!

Mi amor era tan profundo como el mar, tan inmenso como el vacío, tan grande como es el amor de madre! Cuando allá en la tarde aparecia una pálida estrella en el espacio infinito, me parecia ver el ójo de mi amor!

Cuando al descender el astro-rey he visto guardar en el cielo celajes hermosos, inspiraciones de célebres poetas, y, he creido ver los colores de tu rostro!

Cuando las aves llevadas por la brisa cruzaban delante mí; he creido escuchar tántas veces, el canto de una deidad oculta por el mundo; pero para mi alma no: las dulces notas arrancadas á aquella débil garganta que hacian las delicias de un corazon herido!

En fin mujer! Si allá en la soledad de la noche, ó al asomar la aurora, tu pensamiento se dirije á mí, recuerda tambien que hay un ser que jime por ti!!!»

A....

La anterior declaracion, la hemos encontrado en una carta que sin duda alguna su autor dejó olvidada en un coupé de plaza.

Va dirijida á una señorita de la calle de Santa Fé.

Ignoramos el nombre del autor, pues solo firma con la inicial.

Peticion—La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Villa-Mercedes (San Luis) se ha dirijido al Gobierno Nacional solitando un auxilio pecuniario, y además una cuadra de terreno, de propiedad nacional, donde poder construir un hospital.

No asistió—El Presidente de la República no asistió ayer á su despacho por encontrarse indispuesto.

Opcion por concurso—El Presidente de la Municipalipad se ha dirijido al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitando se llame á concurso para llenar el puesto de Practicante Mayor del H. G. de Hombres, vacante por renuncia del Doctor Cárlos Franco y provisto interinamente para llenar las necesidades del servicio con Don José Coelho.

Pedido—El Gobernador Segura, ha dirijido una nota al Ministerio del Interior pidiendo que se aumente la escolta de los trabajadores del ferro-carril á Mendoza, porque la que existe es insuficiente para impedir los desórdenes y daños que con frecuencia cometen los peones.

«La Mujer»—Esta bella poesia de Olegario V. Andrade, la publica *El Republicano* de Tucuman en su último número.

Cuadros sinópticos—Los señores Candiani y T. Marengo y Cª., se han presentado á la Municipalidad proponiendo la colocacion de 100 cuadros sinópticos en parajes convenientes de la Capital.

Cada cuadro de estos contendrá; un reloj, un barómetro, un termómetro, un almanaque, boletin metereológico, la direccion de los establecimientos públicos como ser: los del Gobierno Nacional, de la Municipalidad, Consulados, Legaciones, Parroquias, Correos y Telégrafos, Ferro-Carriles, Hospitales, Asilos, Mercados &.

Además, todos los dias á las 5 de la tarde se anotará en cada cuadro.

El resúmen de las operaciones de Bolsa.
Idem de Mercados de frutos.
Los precios corrientes de los mismos.
Los descuentos, interesés y cambios.
Los telégramas comerciales.
La entrada y salida de buques.
Las noticias comerciales de los mercados de la República y avisos de todo género.

Estos cuadros serán iluminados por la noche.

Los proponentes cobrarán un impuesto por cada anotacion y ofrecen á la Municipalidad una subvencion de 120 $ mensuales, además de obligarse á publicar gratúitamente los edictos policiales y las ordenanzas municipales.

Salidas—Anuncian salida para hoy los siguientes vapores:

«Porteño» para la Colonia á las 8 y 30 a m.
«Mensajero» para la Asuncion á las 9 a m.
«Rio de la Plata» para el Uruguay á las 9 am.
«Rio Uruguay» para la Asuncion á las 9 a m.
«Pingo» para el Rosario y Santa-Fé á las 2 y 30 p m.

Solicitud—Varios vecinos de la seccion 5ª se ocupan actualmente de hacer firmar una solicitud dirijida al Jefe de Policia, pidiendo se nombre Comisario de Policía de esa seccion al señor Arce.

Se presentarán demasiado tarde, pues el Gobierno Nacional ha designado al Sr. Cornelio Dónovan para ocupar este importante puesto.

El profiláctico de la viruela—El desarrollo que ha tomado la viruela en estos últimos tiempos despierta un desesperado temor en las familias.

La prueba está en el afan con que las madres acuden á vacunar sus hijos á los locales que la Municipalidad ha designado.

El dia de ayer, por ejemplo, ha sido uno de los mas laboriosos para los vacunadores. Solamente en la oficina de la Comision de Hijiene de la Parroquia del Pilar se han vacunados 45 criaturas.

En la oficina central, á cargo del Dr. D. Justo Meza, el número ha sido mucho mayor.

Altas—El Ministerio respectivo ha resuelto dar de alta en la Plana Mayor Pasiva, al capitan D. Marcial Garcia y al teniente 1° D. Manuel Bustamante.

El Macadam á la Boca—Dos cuadras ántes de llegar al muelle del Riachuelo, en el camino de la Boca, y á la entrada del mismo muelle, hay algunos pozos de grandes dimensiones que ofrecen un peligro constante para los vehículos que transitan por ese camino, produciéndose en ellos á menudo roturas de consideracion.

Con este motivo la Municipalidad ha dispuesto ayer que una de las cuadrillas á su cargo recorra aquel camino y practique en él las composturas necesarias.

300 monturas—El Ministerio de la Guerra ha ordenado á la Comisaria General entregue al Jefe del Rejimiento 6 de caballeria de línea trescientas monturas con destino al uso de ese cuerpo.

Medicamentos—Se ha ordenado se entreguen al Cirujano Mayor del Ejército, los medicamentos que necesita para atender convenientemente los enfermos del hospital á su cargo.

En la compra de estos medicamentos, ha sido autorizada la Comision Médica para gastar la suma de 998 $.

Crímen salvaje—La autoridad encontró ayer á las 5 y media de la mañana, en una de las zanjas situadas al Norte de los terraplenes del ferro-carril de la Ensenada, á tres ó cuatro cuadras antes de llegar á la Barraca de Peña, y casi enterrado entre el barro, el cadáver del individuo Nicolás Venturini (a) Bricola, que presentaba veinte y dos puñaladas repartidas así: dos bajo el brazo derecho, y veinte en el rostro.

El Comisario Sr. Alvarez procedió incontinenti á averiguar este hecho bárbaro, á fin de aprehender á sus autores.

El muerto era Romano, de 55 años de edad, peon de las chatas del dragaje de la Boca y miembro de la Lójia Mosónica Romana.

En su bolsillo se encontraron 124 pesos m[c., y un reloj de plata, y en el pecho un puñal que el asesino mismo ha colocado.

El arma homicida consistia en una daga formada de una lima, con la punta rota, y fué encontrada á cincuenta pasos del teatro del crímen que fué la via del tren.

Luego, aquel cadáver ha sido arrastrado hasta la zanja donde el salvaje asesino pretendió sepultarlo entre el barro á puñaladas, rompiéndole la daga en el cráneo.

El dinero encontrado demuestra que no se trataba de un robo sino de una venganza, pues á no ser así, el dinero hubiera desaparecido.

La noche anterior se vió á la víctima junto con nueve amigos en el almacen de Critetto, en la Boca, y á las nueve y media de la misma noche estuvo junto con los nueve individuos en el café de las Naciones, de donde, siempre acompañado, salió algo ébrio.

Los que lo conocen dicen que Venturini se exedia en la bebida, dándole entónces por bromear y que sus bromas eran pesadas, lo que induce á creer que por una de esa bromas ha sido asesinado.

Cinco de los amigos de la victima, con los que paseó el Domingo, fueron presos y se les toma declaracion; pero ninguna luz se ha obtenido que dé á comprender quien fué el asesino.

Los otros cuatro no fneron presos aún.

La Lójia Romana ha pedido el cadáver de Venturini para velarlo.

El crímen parece haber sido perpetrado á las cuatro de la mañana del Domingo, por no estar aun establecida la rijidez cadavérica á las 8 que fué cuando lo vió el Dr. Luque.

Se practican activas diligencias á fin de descubrir al salvaje autor del hecho que referimos.

Reparacion—Se ha autorizado por la Aduana de la Capital, para que se hagan los gastos necesarios para las reparaciones necesarias á la Oficina del Resguardo de Barracas.

Mensaje—El P. E. de la Provincia pasó ayer á la Lejislatura el siguiente mensaje:

Buenos Aires, Octubre 1882.

Tengo el honor de acompañar á vuestra Honorabilidad una memoria que me ha dirijido el Director del Museo Antropolójico y Arqueolójico de la Provincia y un proyecto de Ley autorizándose á invertir la suma de 125,000 ps. m[c. en los importantes estudios y valiosas adquisiciones que en ella proyecta. No he vacilado en aceptar la idea, porque pienso que ya que el Estado gasta sumas de dinero en un Establecimiento de esa clase, es indispensable poner los medios para que preste los servicios á que está destinado. La suma á emplearse es insignificante con relacion á los resultados que se esperan y á la importancia que alcanzará el Establecimiento, si su distinguido Director tiene un éxito feliz, como es de esperar en la exploracion que proyecta, quiera vuestra honorabilidad aceptar los fundamentos de el proyecto y las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

DARDO ROCHA.
CÁRLOS A. D'AMICO.

Damos á continuacion el proyecto referente al mensaje.

PROYECTO DE LEY

Art. 1°—Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de 125,000 pesos m[c. en hacer practicar los estudios y adquisiciones que propone el Director del Museo antropológico y arqueológico de la Provincia en su memoria de Setiembre 29 de 1882.

Art 2°—Este gasto se imputará á esta ley y será pagado de rentas generales.

Art. 3°—Comuníquese.

ROCHA.
C. A. D'AMICO.

La Revista Sud-Americana—Hemos recibido el número 4 de esta importante publicacion bi-mensual, órgano de los intereses americanos en Europa.

Damos á continuacion el sumario de los materiales que contiene:

La colonizacion en los pueblos modernos—Importante cuestion del derecho de gentes á propósito del conflicto hispano-venezolano en 1860, por J. M. Torres Caicedo, miembro correspondal del Instituto de Francia—Cuestion de límites entre la República Argentina y el Brasil, por el Dr. Antonio del Viso, Ministro de la República Argentina en Italia—Colonos y colonias, por X—Correo de América—Correo de Europa—Revista económica—Revista financiera—Revista comercial—Artes, ciencias y variedades—Avisos.

Nombramiento—La Municipalidad de Zárate ha comunicado al Consejo General de Educacion Provincial, el haber nombrado para integrar la Comision de el Consejo Escolar del distrito, á don Luis Boei y Eulogio Diaz, en reemplazo de Aquiles Peña Redonda y Jorge Suares.

Los Omnibus en la ciudad—Hemos asistido el Domingo á las inauguracion de los nuevos ómnibus, que ha hecho construir el Coronel Gaudencio.

A las 3 y 3[4 partieron de la caballeriza de este señor, situada en la calle de Chacabuco número 490, seis coches ómnibus ocupados por la Comitiva que habia sido invitada.

Tomaron la calle de la Florida hasta el Retiro, siguiendo por Charcas á Libertad y de aquí á la calle Larga de la Recoleta.

Llegados á Palermo, la concurrencia fué obsequiada con un lunch, despues del cual, se dió un paseo por los alrrededores del Parque.

Refiriéndonos á la construccion y ventaja que ofrecen estos coches, no podemos ménos que decir que son hechos con perfeccion, esmero y lujo.

Los coches ómnibus, son bastante cómodos, forrados en marroquin unos, y sèda otros, pintados con barniz negro, teniendo local para ocho personas. Contienen además cuatro ventanas bastante espaciosas de cada lado.

La línea primera recorrerá por las calles, desde Brasil por Buen Orden y Artes hasta la Plaza del Retiro, regresando por estas mismas.

Dentro de poco se mandarán construir á Norte América 30 coches mas de esta clase, y destinados al mismo fin, para poder así llenar el servicio completo en toda la ciudad.

Como decimos mas arriba, despues de haber dado el paseo en las avenidas del Parque, á las 6 de la tarde se regresaba á la ciudad por la misma direccion que se habia llevado.

Llamó bastante la atencion del público no solamente por su buena apariencia, sinó tambien por las espléndidas yuntas que tiraban los vehículos.

Llegados á la calle de Florida, al llegar á Victoria, en la Confitería de Paris, se reunió allí la concurrencia y dió principio á una espléndida comida, que se habia hecho preparar al efecto por el Sr. Gaudencio.

Se dió principio á ésta con la mayor cordialidad y animacion de los convidados.

Siendo los Cronistas los que hacian el mayor gasto de chistes, los que al final de la comida sostuvieron la conversacion con sal y pimienta.

Al servirse el champagne, hicieron uso de la palabra los siguientes señores: el Coronel Gaudencio, Empresario de los Omnibus; los Sres. Varas y Niño, Cronistas de *La Nacion*; el Cronista de *La Prensa*; el Sr. Zamudio, Cronista de *La Patria Argentina*; el Sr. D. Eduardo Benitez; el Sr. Govi, Cronista de *El Ciudadano* y el jóven Bravo, Cronista de LA TRIBUNA NACIONAL.

Así terminó esta fiesta, á las 9 de la noche, quedando los Cronistas sumamente complacidos del obsequio del Sr. Gaudencio, al que le deseamos los mayores progresos en su Empresa.

Fieras, no hombres—En Portugal acaba de suicidarse un vecino del Concejo de Freira con circunstancias verdaderamente conmovedoras.

Cargado de familia y sin recursos, empeñó, ó vendió lo poco que le quedaba, para mandar dos hijos al Brasil, con la esperanza de que hicieran fortuna y pudieran auxiliarle algun dia en su adversidad creciente.

Este infeliz abrumado de deudas y atenciones, pues tenia á su cargo mujer y siete hijos mas, hizo otro esfuerzo desesperado y marchó al Brasil· ¡Nuevo desengaño! Los dos infames y desnaturalizados hijos le volvieron la espalda y se hicieron los desconocidos.

El padre pidió limosna hasta sacar el precio del viaje á su pais, y pocos dias despues del regreso, perseguido por sus acreedores é insultado por todo el mundo, aprovechó una ocasion de estar solo en su casa, y se ahorcó en una viga.

Mendoza—Tomamos de los diarios recibidos ayer las siguientes noticias:

—La prolongada séquia ha sido interrumpida por la lluvia de la semana pasada; que no obstante ser insignificante, ha producido saludables efectos en el estado sanitario de la poblacion.

—Los estancieros han sido alarmados con la noticia de una invasion de 150 indios al Sud de San Rafael, que parece han venido de la Pampa, y vuelto á huir en la misma direccion.

Han llevado algunas yeguas y caballos, y muerto á cuatro individuos.

—El comercio ha sido atacado de parálisis. Las transacciones han disminuido sensiblemente en esta quincena.

—Los artículos de primera necesidad como la carne, la grasa, las legumbres y porotos etc. etc., han subido á un precio desconocido, pero felizmente tienden á bajar.

F. C. Entre-Riano—Han sido completamente refaccionados los diez kilómetros de via que cuenta este ferro-carril, y que une la ciudad del Uruguay con el Puerto Ruiz, sobre el mismo rio, funcionando los trenes con regularidad.

El nuevo gerente de la linea Sr. Garcia; ha comunicado al Ministerio del Interior, que han sido puestos en vigencia el nuevo itinerario y tarifa para los trenes de carga y pasajeros, aprobado por el Departamento de ingenieros.

Como se paga en Nueva-York—Leemos lo siguiente en un diario de esa ciudad, sobre uno de los sistemas establecidos para pagar los asientos en los carros urbanos.

«Las líneas de tramways de esta ciudad, aquellas cuyos carros no llevan conductores, han adoptado un tubo conductor en el que cada pasagero deposita el dinero desde su asiento sin tener la molestia de acercarse hasta la caja ó de molestar á los demás.

El tubo es de cobre, y vidrio trasparente la parte inferior, con aberturas en la superior para meter por ellas piezas pequeñas de moneda, tiene la misma longitud que el carro y va á terminar á la caja ó depósito.

De esta manera cada pasagero al entrar antes de sentarse, puede desde su asiento, arrojar por la abertura mas inmediata, el valor de su pasage, y como la parte inferior es de vidrio y está á la vista de los pasageros, éstos pueden ver si cada uno deposita lo que le corresponde.

El dinero depositado corre por el tubo, que tiene la inclinacion necesaria hasta la caja, que esta detrás del cochero.»

No quiere pagar—El inspector de la Municipalidad de la Boca, ha notificado á la Corporacion, que la Empresa del tramway se niega á pagar el peage que le corresponde por el tránsito de sus coches y zorras en la estension del camino Brown.

Una cosa es cobrar altas tarifas y otra es pagar impuestos!

Sin embargo, á la fuerza ahorcan.

En la sesion que tuvo la Comision Municipal anteayer, se resolvió obligar á la Empresa del tramway á pagar el peage que le corresponde.

Preparativos—Con motivo de la colocacion de la piedra fundamental en la futura Capital de la Provincia, el piquete de guarnicion en la cárcel de Mercedes, partirá mañana á las órdenes de su capitan D. Hilario Villegas, á incorporarse al Batallon Guardia Cárceles, que formará de gran parada, durante las fiestas que tendrán lugar en «La Plata».

Embargos—En Santa-Fé se está procediendo al embargo de las propiedades de los deudores morosos de la Contribuccion Directa.

Bueno es que sepan esto los propietarios de por aquí, que se hallan adeudando al fisco, por aquello de cuando veas afeitar al vecino, pon la barba en remojo.

Presupuesto municipal—El año pasado el Congreso resolvió aplazar la consideracion del presupuesto de esta reparticion, y ordenó que rijiera el del año 1877, sancionado por la Legislatura de Buenos Aires.

En el periodo de las sesiones ordinarias no ha sido considerado dicho presupuesto, y creemos que tampoco lo será en las sesiones de prórroga.

Este es un grave inconveniente para la marcha regular de una corporacion cuyas funciones han tenido que tomar un giro proporcional con el progreso creciente de la Capital, no estando por consiguiente en armonia el cálculo de recursos del año 1877 con las premiosas necesidades de la actualidad.

Sin los recursos solicitados por la corporacion, las obras de embellecimiento de la Capital de la República, no podrán llevarse á efecto.

Las manifestaciones de la opinion pública en el sentido de mejorar las condiciones del municipio en la seccion sud, serán estériles, por que la Municipalidad no puede estralimitarse del cálculo de recursos que le asigna la ley, ni puede llevar adelante las obras de adoquinado sin la autorizacion competente.

Creciente—El rio Uruguay ha crecido notablemente en estos últimos dias.

Despues de la gran bajante que tuvo, empezó á crecer con mucha fuerza.

El «Rosetti» aprovechó esa circunstancia para seguir viaje, conduciendo al batallon 9 de línea.

Suicidio en Concordia—En la pasada semana se suicidó en Concordia el individuo Pedro Barrios, de 20 años de edad, telegrafista de la estacion del ferro-carril.

Tomando el revólver del repartidor de telégramas, se fué á la casa de la tia cerca del saladero Concordia, allí estuvo tomando mate y despues salió en direccion á un montecito próximo á la casa y se escondió entre los zarzales.

Un momento despues se sintió un tiro, salió la tia llamándolo y á los gritos de esta, contestó él: «aquí estoy»—corrió la tia y lo encontró con la cabeza entre el barro.

Se habia disparado el tiro un poco mas arriba de la sien derecha, saliendo la bala bajo de la oreja izquierda y atravesándole el cráneo.

Cuando la policía llegó al lugar del suceso, el suicida acababa de espirar en los brazos de la tia.

No se sabe la causa que lo ha inducido á tan fatal resolucion.

BOLSA

Octubre 9.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado, série	A	$f. 7200	á	100 7[8
« «	E	« 84000	«	86
Octubre 10 «	«	« 6000	«	« «
« 15 «	«	« 5000	«	85 3[4
« 31 «	«	« 45000	«	86
« « «	D	« 10000	«	« 1[4
« « «	«	« 35000	«	« «
« « «	E	« 5000	«	85 3[4
« « «	«	« 24000	«	86
« « «	D	« 5000	«	
« « «	«	« 10000	«	
« «	«	15000	«	1[4
« «		12000	«	3[4

Acciones del Banco Nacional

Al contado	620 á 94
Octubre 31	400 á 95
«	400 « 94 1[2
«	100 « 94 1[4
Noviembre 30	50 « 95 1[4

Fondos Públicos Nacionales (1881)

Al contado $f. 10000 á 70 1[2 o[o

Ultima hora

Las Cédulas Hipotecarias al contado série A á 100 7[8, compradores para fin de mes, á 101 1[4, la E al contado á 86 2[4 y para fin de mes á 86 vendedores.

En Acciones del Banco Nacional no se han hecho operaciones, pero están mas ó menos al mismo precio de la hora oficial.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

55 SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 29 DE 1882

Presidencia del señor Madero

Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Baltoré, Barros, Bayo, Cambaceres, Del Valle, Dávila, Febre, Figueroa, Gavier, Gomez, Gelabert, Lucero, Rodriguez, Oliva, Pellegrini, Santillan.

SUMARIO

I

ASUNTOS ENTRADOS

II

Mocion del señor Senador Argento autorizando al Presidente para citar á sesiones diarias solamente cuando hubiese despacho de comisiones.

En Buenos Aires á 30 de Setiembre de 1882, reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores: Bárcena, Carrillo, Frias, Moyano, Navarro, Ortiz y Villanueva, con aviso, los señores Baibiene, Civit, Igarzabal, Paz y Padilla con licencia.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 29 del corriente (55 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I

MENSAJES DEL P. E.

De 30 de Setiembre adjuntando el siguiente decreto:

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.

Usando de la facultad acordada por el artículo 86, inciso 12 de la Constitucion Nacional.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Prorógase las sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nacion para la resolucion de los siguientes asuntos:

1. Venta de tierras en los Territorios Nacionales.
2. Empréstito destinado á convertir y consolidar la deuda municipal y realizacion de obras de la misma.
3. Organizacion de la Municipalidad de la Capital.
4. Autorizacion á la Comision Municipal para adquirir el edificio del Teatro Colon ó hipotecar propiedades al efecto.
5. Crédito para ensanche de la casa de Gobierno.
6. Construccion de una línea telegráfica entre Federacion y el Ceibo.
7. Expropiacion de terrenos para la via y obras de los ferro-carriles nacionales en construccion.
8. Obras del Puerto de la Capital.
9. Liquidacion final de las cuentas de la Empresa constructora del ferro-carril á Tucuman.
10. Crédito de D. Cárlos Juan Rodriguez por libramientos atrazados.
11. Muelle de San Nicolás.
12. Subvencion del ferro-carril Oeste Santafecino y prolongacion del ferro-carril á Zárate.
13. Canal de las Carabelas.
14. Venta de un terreno nacional en el Rosario á la Empresa del ferro-carril Santafecino.
15. Crédito de D. Blás Lenzano por perjuicios del año 1870.
16. Reclamo de la Administracion del Crédito Público por saldo existente en sus balances contra el Tesoro Nacional.
17. Pagos de peones y guarda-costas en las Aduanas fluviales de la República.
18. Adquisicion de cuatro vapores destinados al servicio de guarda-costas y de un ponton para el servicio de faros en Punta de Indio.
19. Conversion de deudas.
20. Presupuestos y leyes de impuestos.
21. Aumento del capital del Banco Nacional.
22. Establecimiento de dos Juzgados Federales en la Capital.
23. Ley de ascensos militares.
24. Construccion de telégrafo al Azul.
25. Remuneracion á las Comisiones Codificadoras Militares.
26. Créditos suplementarios de los cinco Departamentos, para pago de los gastos correspondientes á ejercicios vencidos.
27. Construccion de un Parque Nacional.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO

De Setiembre 30, adjuntando un proyecto de ley, por el que se acuerda una subvencion de 2.88 £, por kilómetro lineal de via, á un ferro-carril de trocha ancha, que ligue la ciudad del Rosario con Santa-Fé.

Sr. Argento—¿Está incluido en la prórroga?

Sr. Secretario—Vino con posterioridad al mensaje.

Sr. Presidente—A la Comision de Interior.

Continúa dándose cuenta de los asuntos entrados en esta forma:

De la misma fecha adjuntando un proyecto de ley acordando una subvencion de cinco pesos nacionales á la compañía de navegacion «Chargeurs Reunis» por cada inmigrante adulto que trasporte del Havre á la República Argentina, bajo la base de que efectúe una rebaja equitativa en los pasajes para inmigrantes.

Sr. Pellegrini—Creo que segun los asuntos leidos no tenemos ninguno que tratar el lúnes.

Sr. Secretario—Está á la órden del dia el despacho de la Comision de Hacienda acordando fondos á la Municipalidad para la construccion de varias obras.

Sr. Pellegrini—Es el único y podriamos suspender las sesiones diarias.

Sr. Presidente—Se va á dar cuenta de dos acuses recibos del P. E.

Así se hace, en esta forma:

Dos notas del P. E. de la misma fecha acusando recibo de la ley interpretando el artículo 164 de la ley orgánica de los Tribunales, y del acuerdo para nombrar al Dr. D. Manuel D. Pizarro miembro de la Corte Suprema Federal.

(Al archivo)

II

Sr. Argento—Voy hacer indicacion para que una vez que haya despacho de Comisiones el Sr. Presidente citará á sesiones diarias, suspendiéndose estas, por el momento.

Sr. Pellegrini—Para el lúnes no hay mas que un asunto.

Sr. Lucero—¿Y qué tratamos el mártes?

Sr. Argento—Si hay asuntos despachados, que el Sr. Presidente nes cite.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del Sr. Senador.

Sr. Febre—Seria bueno fijar sus términos para sabero como vamos á votar.

Sr. Argento—Mi mocion es para que nos reunamos los dias de reglamento, y cuando hubier asuntos despachados por las Comisiones, el señor Presidente nos citará aun los dias de sesion de la Cámara de Diputados, reuniéndonos en el salon habilitado para funcionar el Senado.

Se vota la mocion, en esta forma, y es aprobada; levantándose enseguida la sesion: eran las 6 de la tarde.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

1ª SESION DE PRÓROGA DE OCTUBRE 4 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Bárcena, Baltoré, Barros, Bayo, Dávila, Febre, Figueroa, Gomez, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Pellegrini, Santillan, Villanueva.

SUMARIO

I

ASUNTOS ENTRADOS

II

Consideracion del despacho de la Comision de Hacienda sobre el mensaje del P. E. y proyecto de ley de la Comision Municipal por el que pide autorizacion para negociar un empréstito destinado á convertir y consolidar la deuda municipal y la realizacion de obras públicas.

(Despues de haber sido aprobado en general, se aplaza su consideracion hasta que se dicte la ley orgánica de la Municipalidad).

En Buenos Aires á 4 de Octubre de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márjen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Baibiene, Civit, Igarzabal, Paz y Padilla con licencia y señores Carrillo, Cambaceres, Del Valle, Frias, Gelabert y Gavier con aviso.

Leidas y aprobadas las actas anteriores de 29 y 30 del pasado mes (55 y 56 ordinarias) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I

Dos notas de la Cámara de Diputados comunicando la sancion definitiva de los proyectos de ley que se le enviaron en revision, el 1° jubilando al empleado del correo de la Capital, D. José M. Pizarro, y el 2° ordenando el pago de un crédito á los herederos de D. José M. Castro.

Sr. Presidente—Se va á entrar á la órden del dia.

II

Honorable señor:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el mensaje del P. E. adjuntando el Proyecto de ley de la Comision Municipal por el que se pide autorizacion para negociar un empréstito destinado á convertir y consolidar la deuda Municipal, y á la realizacion de obras públicas; y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja los siguientes proyectos de ley en sustitucion del de la Municipalidad ya mencionado.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

C. Pellegrini—Victor C. Lucero—B. Dávila.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Decláranse de utilidad pública las propiedades comprendidas entre la Plaza 25 de Mayo, calle Callao, Rivadavia y Victoria, en la parte necesaria para la apertura de una avenida.

Art. 2° Autorízase á la Municipalidad para espropiar los terrenos necesarios para dicha avenida prévio los trámites y formalidades legales.

Art. 3° No podrá espropiarse parte de una propiedad si el propietario no consiente en ello debiendo si lo exige expropiarse toda ella.

Art. 4° Autorízase á la Municipalidad para contraer un emprestito por pesos fuertes dos millones que gozarán de 6 o[o de renta. 1 o[o minimun de amortizacion acumulativas á la par.

Art. 5° Estos títulos no podrán ser negociados á menos de noventa por ciento de su valor nominal, libre de comision y gastos. El servicio se hará por Tesorería Municipal, quedando afectadas á su pago las propiedades y rentas de la Municipalidad.

Art. 6° Comuníquese.

Sala de Comisiones, Setiembre 18 de 1882.

Víctor C. Lucero—Domingo B. Dávila—Pellegrini.

PROYECTO DE LEY

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad para abonar á los tenederes de títulos de deuda Municipal creados por leyes de 23 de Junio de 1870, 3 de Setiembre de 1871, 16 de Agosto de 1881 y 1° de Noviembre de 1876, el capital é intereses adeudados hasta el 31 de Diciembre de 1882, en títulos de los creados por esta ley al precio de 90 0[0 de su valor nominal.

Art. 2° Autorízase igualmente para abonar á sus acreedores por deuda flotante, que quieran aceptarlos, títulos de los creados por esta ley al precio de 90 0[0.

Art. 3° A los efectos de los artículos anteriores, la Municipalidad admitirá títulos de deuda municipal de 6 0[0 de renta y 1 0[0 de amortizacion acumulativa por sorteo y á la par, hasta la suma de cuatro millones seiscientos mil pesos.

Art. 4° El servicio de estos títulos se hará de rentas generales, hasta tanto esté organizada la Municipalidad de la Capital y en posesion de todas sus rentas, desde cuya fecha se hará cargo del servicio de esta deuda, á cuyo servicio quedan afectadas las rentas y propiedades municipales.

Art. 5° Comuníquese.

Sala de Comisiones, Buenos Aires Setiembre 20 de 1882.

Lucero—Dávila—Pellegrini

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de la Capital para proceder á las construcciones que á continuacion se espresan, invirtiendo en ellas hasta las sumas siguientes:

Construccion de baños y lavaderos públicos	« 200000
Idem Mercados (4)	« 240000
« Hospicio de dementes	« 64000
« Hospital de sifilíticos	« 12000
« 2 hospitales mixtos	« 40000
« Hospital de enfermedades contagiosas	« 4000
« Tres casas de sanidad	« 120000
« Letrinas y Mingitorios	« 60000
« Asilos nocturnos para ambos sexos	« 32000
« Volcaderos de basuras	« 40000
« Ensanche de los mataderos	« 24000
Edificio para administracion de Vacuna	« 22000
Adquisicion del edificio de Teatro Colon	« 320000
Id refacciones del mismo	« 60000
Adquisicion de terreno para cementerio de disidentes, capilla y administracion en la Chacarita	« 48000
Construccion de Casa Municipal	« 240000
Cambio y aumento de faroles para alumbrado público	« 40000

Art. 2° Autorízase á la Municipalidad para contraer un empréstito, dentro ó fuera del país, por la cantidad de dos millones quientos mil pesos fuertes, que gozarán de 6 p. % de renta y 1 p. % mínimum de amortizacion acumulativa y á la par.

Art. 3° Estos títulos no podrán ser negociados á menos de 90 p. % de su valor nominal, libre de comision y gastos. El servicio se hará por Tesorería municipal quedando afectadas á su pago las propiedades y renta de la Municipalidad.

Art. 4° Comuníquese etc.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882.

Lucero—Dávila.

Buenos Aires, Julio 26 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de elevar á la consideracion de V. H. la nota y Proyecto de Ley remitida por la Comision Municipal de la Capital, pidiendo autorizacion para negociar un empréstito destinado á convertir y á consolidar la deuda Municipal y á realizar obras públicas de importancia.

El arreglo de la deuda á cargo de la Municipalidad ha preocupado antes de ahora la atencion del H. Congreso y en Enero del corriente año se sancionó una Ley autorizando al P. E. á usar del crédito con el fin de entregar á la Comision Municipal las cantidades necesarias para el servicio de la deuda consolidada, hasta tanto se establezcan impuestos que permitan á esa Corporacion reintegrar del Tesoro Nacional, las sumas adelantadas.

Esta Ley que proveia al servicio, en el año corriente, de la deuda consolidada, nada establecia sobre los pagos atrasados y deuda flotante, y como el propósito era levantar el crédito de la Municipalidad y atender á los legítimos intereses de sus acreedores piensa el P. E. que es conveniente adoptar medidas completas que llenen los fines indicados.

El proyecto adjunto ofrece en esa parte ventajas evidentes. Debe ser negociado y servido por la Municipalidad y comprende el pago de toda la deuda, la que quedará convertida en una sola de tipo uniforme.

La deuda consolidada importa 2.200,000 $ próximamente, y el servicio que ordenó el Congreso exijiria al año 467,298 $.

Segun los cálculos de la Municipalidad bastarian 350,000 $f. al año para hacer el servicio de 5.000.000 $f. en títulos proyectados, con cuyo producido se abonaria toda la deuda, que importa próximamente 4,000,000 $f.

El excedente del empréstito, una vez pagada la deuda, se destinará segun el proyecto á la construccion de obras públicas.

Piensa el P. E. que algunas de las proyectadas no tienen el carácter urgentes y que su ejecusion pudiera aplazarse, otras sin embargo, son necesarias y de conveniencia indudable, como el ensanche de los establecimientos de Beneficencia y demas obras indispensables para la regularidad de las vias de la ciudad y para la higiene de la poblacion.

Al discutirse el proyecto podrá admitir alguna modificacion, si se cree necesaria, pero no seria conveniente reducirlo á la suma que importa el pago de de la deuda porque en un municipio tan extenso y poblado como el de la Capital hay obras públicas que la higiene reclama y que la Comision realizará en excelentes condiciones.

Antes de ahora poca atencion se ha dedicado á la construccion de obras públicas; en la actualidad se estudian con empeño y se concluyen algunas de importancia con un criterio de economia que acreditan el celo y la competencia de la Comision Municipal, pero reducidas, porque solo asi lo permiten los recursos asignados.

En cuanto al tipo que se indica para negociar el empréstito y demas condiciones que contiene el proyecto, el P. E. las considera aceptables.

Ascendería el empréstito segun el proyecto á 10.000,000 $f. en que se calcula el impuesto General y de abasto. Si el monto de estos se reduce, se destinarán para atenderlo otros recursos; teniendo en cuenta la Ley General del Presupuesto, para no perjudicar los demas servicios municipales.

La importancia de esta medida que tiende á levantar el crédito de la Municipalidad, á provee. los recursos para la construccion de obras que la higiene reclama y á cumplir compromisos atendiendo los intereses de los acreedores del Municipio, inducen al P. E. á solicitar del Honorable Congreso la sancion en el corriente año del Proyecto de Ley adjunto.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de la Capital para contratar en esta plaza, ó en el extranjero, un empréstito de diez millones de pesos fuertes que gozarán del 6 o[o de interés anual y 1 o[o de amortizacion acumulativa.

Art. 2° El servicio de este empréstito se hará por la Municipalidad trimestralmente, por sorteo y á la par, destinándose al efecto el impuesto general y el de abasto. A los fines de esta garantia, la Municipalidad podrá contratar con los prestamistas una forma de percepcion de los impuestos, que aseguran su destino especial.

Art. 3° El empréstito no podrá ser negociado al menos de noventa por ciento del valor escrito de los títulos.

Art. 4° El producido de la negociacion será destinado.

1° A la extincion de la deuda municipal consolidada por las leyes de la Provincia de Buenos Aires de 1871 á 1876.
2° Al pago de los servicios atrazados de la misma deuda.
3° Al pago de la deuda flotante de la Corporacion.
4° A la construccion de lavaderos públicos.
5° A la espropiacion de mercados particulares y á la construccion de nuevos mercados municipales en los barrios que los necesiten.
6° Al ensanche de los establecimientos de Beneficencia á cargo de la Municipalidad.
7° A las espropiaciones indispensables para regularizar la delineacion de las calles de la ciudad.
8° A la construccion del Boulevard que se proyecta entre la plaza de la Victoria y la calle del Callao.
9° A las demas obras públicas que la Municipalidad emprenda y que se consideren indispensables para la higiene de la poblacion.

Art. 5° El empréstito podrá ser negociado por partes para los distintos objetos á que se destina siguiendo el órden con que han sido enumerados en el artículo anterior y debiendo limitarse en este caso la aplicacion de los impuestos afectados á las sumas indispensables para el servicio de los títulos emitidos.

Art. 6° La Municipalidad reglamentará la ejecucion de la presente ley, debiendo dar cuenta anualmente del uso que haya hecho del empréstito, y cuando sus miembros personalmente responsables de una inversion contraria á lo que establece el art. 4°.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Firmados—*Torcuato de Alvear—C. Rodriguez Larreta—Domingo Parodi—Andrés Costa Argibel—Enrique Grondona—Miguel A. Lima—Ignacio Pirovano—A. Devoto—L. Walls—E. Diaz Velez—Feliz Iturriaga.*

Es cópia—Conforme.

Federico Pinedo.
Sub-Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

La Municipalidad habia pedido autorizacion para emitir un empréstito, de diez millones de duros, destinado al pago de su deuda actual y á realizar varias construcciones, que cree indispensables para las necesidades del Municipio, y además, para la construccion ó apertura de una avenida en la Capital.

La Comision creyó que se trataba aqui de tres asuntos distintos y que no era conveniente ligarlos en un solo proyecto de ley, y con ese objeto dividió esas tres materias é hizo de cada una de ellas un proyecto distinto.

El que está actualmente á discusion se refiere esclusivamente al pago de la actual deuda Municipal.

Existen, señor Presidente, títulos de deuda municipal, emitidas por las leyes de 70; 71 74 y 76, por valor de treinta y cuatro millones de pesos papel, cuyo servicio data de dos años y medio y se calcula que el importe de su servicio, no pagado, ascendia el 31 de Diciembre del corriente año á una suma igual al capital total, es decir, á una suma de treinta y cuatro millones setecientos mil pesos. Esta propocion entre las sumas adeudadas por el servicio y el capital adeudado, proviene del alto interés que gozan los títulos municipales, que es el de 8 ó 10 p%.

El año pasado el Congreso autorizó por una ley al Poder Ejecutivo para hacer el servicio de rentas generales. No se hizo entonces, por razones que la Comision no conoce; pero, probablemente, habrá sido, porque el P. E. no podia atender al servicio atrasado y al servicio del año corriente al mismo tiempo.

Es indudable que esta suspension del pago de la deuda municipal no solo afecta al crédito de la Municipalidad, sinó aún al crédito de la Nacion. En primer lugar por la Capital de la República la que debe la suma, y, en segundo lugar, porque estos fondos eran garantidos y servidos antes por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, estando hasta cierto punto, afectada la provincia para este servicio, y, hoy, como todas las deudas y obligaciones de la Provincia, con respecto á la ciudad y á la Municipalidad, han pasado á la Nacion, hay de parte de la Nacion la responsabilidad por esta deuda.

La Comision creia que no podia haber discusion alguna sobre la necesidad de proceder á hacer inmediatamente el servicio de esta deuda y comprendia que tratándose de títulos que gozan del 8 á 9 p%, no era conveniente continuar con esa circulacion y q' lo mas conveniente era amortizarlos por medio de un empréstito, pero en la forma que se encuentrara mas ventajoso.

Inmediatamente la Comision ha sabido que la mayor parte de los tenedores de estos títulos, que no son muchos, puesto, que se han ido reuniendo en pocas manos, que aceptaban una idea que ya se habia sujerido, y era la de capitalizar los intereses adeudados hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y, en seguida poner el capital é intereses como nuevos títulos de renta, siempre que los títules se entregaran á su precio corriente en plaza.

Habia indudablemente en esto, ventaja para ambas partes; para el Gobierno y la Municipalidad. Para la Nacion es conveniente puesto que ahorrará el tiempo y los gastos necesario para toda colocacion de un empréstito y porque se convierte la operacion en un simple cambio de títulos, y es conveniente para los acreedores porque, en vez de un título, cuyo servicio no hace sehoy y q' debia hacerlo solo la Municipalidad, recibirán en pago un título cuyo servicio será hecho por la Nacion, y que entrará á gozar de todo el crédito que gozan las deudas de la Nacion, y que el precio corriente en plaza equivale al recibó en efectivo.

Por esta razon la Comision aconseja á la Cámara que autorize á la Municipalidad á, en vez de hacer un empréstito, dados los gastos que tendria que hacer para realizarlo, y en seguida amortizar con su producido la deuda actual, á cambiar los títulos actualmente en circulacion, capitalizando todos los intereses por los títulos de 6 p% de interés y 1 de amortizacion; debiendo entregar estos títulos á 90 p% á los tenedores.

El 90 p% representa, poco mas ó menos, el precio actual, corriente, y equivale para los tenedores á una gran ventaja, porque van á tener un título cotizable y cuyo interés será siempre servido con exactitud en vista del título que se esponga y cuyo interés está atrasado en dos años y medio.

Existe otra deuda flotante de la Municipalidad, que importa veintinueve millones de pesos papel, á la que es preciso atender.

Por este proyecto se autoriza á la Municipalidad para pagar toda esa deuda con estos títulos, al mismo precio. Esto solo importa hacer con los acreedores de la Municipalidad lo que varias veces se ha hecho con los acreedores del Gobierno Nacional por deudas atrasadas ó flotantes, y hacerlo con condiciones mas favorables, pues, entregarles el título á 90 p%, es entregarles dinero efectivo, porque esa es la cotizacion en plaza del título.

Hay urgencia en proceder á dictar esta ley, porque está incluida en los asuntos á tratarse en la prórroga la Ley Orgánica de la Municipalidad. Es de suponer que ella sea organizada con arreglo á la nueva ley dentro de pocos meses, y no es conveniente que la nueva municipalidad que va á organizarse, y que va á entrar á manejar sus respectivos intereses, se encuentre desde el primer dia abrumada por esta inmensa suma de deuda flotante, que hará difícil toda contabilidad regular.

Por otra parte, la Municipalidad no ha tenido renta bastante con que atender á los servicios que le estan encomendados, y no los tendrá hasta que se organize definitivamente y entre en posesion de todas las rentas que le asigne su ley orgánica.

En atencion á eso, y para que estos nuevos títulos que se van á emitir merezcan crédito y sean aceptados con toda confianza, es necesario que la Nacion garanta su pago hasta tanto que la Municipalidad no entre en posesion de todas sus rentas; lo que no sucederá hasta un año despues de instalada.

En vista de eso la Comision ha creido que, teniendo en cuenta estos nuevos títulos que se van á emitir, el servicio debe hacerse de rentas generales, mientras que la Municipalidad no se encuentre en condiciones de atender á su pago.

Este servicio hecho por el Gobierno General responde á que este es el que recibe ahora parte de las rentas de la Capital que va á pertenecer mas tarde á la Municipalidad y porque equiparando el servicio de esta deuda con otras deudas de la Nacion gozarán de igual crédito.

Por esta razon la Comision aconseja el despacho de este proyecto en la forma que lo hace, y creo que es el que consulta mejor los intereses de la Municipalidad y los lejítimos intereses de los tenedores de los títulos.

He dicho.

Sr. Argento—Pido la palabra para hacer una pregunta al señor miembro informante.

Deseo saber si este cambio de titulos se va á hacer con consentimiento de los actuales tenedores de los titulos, ó si es obligatorio.

Sr. Pellegrini—La Ley no lo hace obligatorio, no lo impone; autorizase á la Municipalidad para hacer este cambio.

La Comision deseó saber si los tenedores de los titulos encontraban aceptable este cambio, y todos ellos han manifestado que consideran sumamente conveniente el cambio y que lo aceptarán inmediatamente que se sancione.

De manera que la Comision supone el cambio voluntario, no lo consigna en la ley y no prevee medio alguno para el caso que se opusieran al cambio los tenedores de los titulos. Si esto último sucede, la Municipalidad dará cuenta al congreso y el Congreso procederá como lo crea conveniente.

De manera que la disposicion es autoritativa.

Sr. Barros—Yo tengo tambien que salvar una duda.

El señor miembro informante ha dicho que los tenedores de estos titulos que se tratan de cambiar, están conformes en hacer el cambio, tomando titulos *por el precio corriente en plaza*.

Sr. Lucero—Al 90 p≡.

Sr. Barros—Sinó esto y equivocado ha dicho: *por el precio corriente en plaza*.

Sr. Ortiz—Esa observacion es oportuna en la discusion en particular.

Sr. Barros—Decia que me parecia que era un medio mas espedito quitar esta designacion y así la Municipalidad vendera al 85 al 90 ó á cualquier otro precio que pueda obtener.

Sr. Pellegrini—Eso es materia de la discusion en particular.

Sr. Presidente—Así me parece: ahora está en discusion general el proyecto.

Sr. Barros—Pero de ese punto puede depender mi votó en general, porque yo creo que esa designacion es un verdadero inconveniente que ha de impedir que esta ley tenga un resultado práctico. No me parece que sea fácil negociar estos titulos al precio de 90 p≡ por mas que otros se hayan negociado en el extrangero á ese mismo tipo.

Sr. Pellegrini—El señor Senador está discutiendo el art. 1°.

Sr. Ortiz—La idea general es pagar la deuda: en particular se verá la manera cómo se ha de pagar.

Se vota en general el proyecto en discusion y se aprueba.

En discusion particular el art. 1°.

Sr. Pellegrini—La ventaja de esta forma de cange de titulos en vez de la de lanzar un empréstito y pagar con su producto, consiste en lo siguiente: cambiar estos titulos directamente con el tenedor de los otros titulos, importa para la Municipalidad, la emision del empréstito al 90 p≡, libre de toda emision y gasto, puesto que por ese valor se lo reciben sus acreedores. Lanzar los titulos en un empréstito para con su producido pagar la deuda municipal, importe perder del valor que se lanza, las comisiones es gastos de la negociacion de un empréstito, que es sabido que por lo menos alcanza siempre y un 3 p≡. De manera que para que la Municipalidad obtuviera un 90 p≡ para pagar á sus acreedores seria necesario q' lanzara estos nuevos titulos al 93, tipo demasiado alto que no es fácil conseguir tratándose de una deuda interna de la Municipalidad, puesto que el 90 p≡ cuando se ha alcanzado ha sido en el órden interno.

Por consiguiente los intereses públicos ganan un 3 p≡. con la entrega directa de estos titulos á los tenedores de los otros titulos.

Respecto de estos, los que poseen bonos municipales, cuyo servicio se ha demorado durante dos años y medio con todo el descrédito y todos los perjuicios que ocasionan estas largas demoras, van á recibir ahora la proposicion de entregarles en pago no solo el capital de sus titulos, sino tambien los intereses correspondientes en titulos de deuda interna al 90 p≡ y garantidos por la nacion.

Suponiendo que el tipo actual que es 88, continuara, quiere decir que solo tendrian un 20 ojo de quebranto, vendiendo sus titulos y recibiendo dinero efectivo.

Fácilmente se comprende que un 20 p≡. tratándose de esta deuda, no podria llamarse quebranto para los tenedores de esos titulos, que hace años vienen clamando que se les abone en una ó en otra.

Tan dispuestos están ellos á celebrar cualquier arreglo que les garanta el servicio de la deuda, que no ha mucho propusieron que se les abonara los intereses atrasados y se fijara el 6 p≡ como intereses de los nuevos titulos si se les garantian por la Nacion.

De manera que no se puede decir que los tenedores de los titulos van á ser perjudicados, por el contrario, esta disposicion de la ley viene á darles lo que hace tiempo reclaman, los medios de satisfacerseles la deuda atrasada y de garantirse para en adelante el servicio de los nuevos titulos que se les entregue y que serán relijiosamente cumplidos.

La ley autoriza á la Municipalidad para hacer canje con los tenedores de unos titulos por otros; y si hubiera alguno que comprendiera de una manera tan rara sus intereses que creyera mas conveniente conservar titulos de 90 p≡ con intereses adeudados de dos años, con la esperanza de que se les pague despues de una nueva resolucion del Congreso, estarán en su derecho y el Congreso adoptará mas tarde respecto de esos titulos, lo que la justicia aconseje.

Por lo demas, hay seguridad de que la inmensa mayoria se apresurarán á hacer el cambio, porque es conveniente y porque el 90 p≡ fijado es un tipo que consulta los intereses públicos y los intereses privados.

Sr. Gomez—El señor miembro informante acaba de decir que los tenedores de los bonos municipales, han propuesto alguna vez que se les abonara sus intereses y se les pagara en bonos autorizados por la Nacion....

Sr. Pellegrini—Por la provincia....

Sr. Gomez—Bien, y con mucha mas razon por la Nacion y que proponian cambiar sus bonos por titulos del 6 p≡. ¿por qué entonces se les asigna un tipo de 90 p≡ y no se les dá lo que ellos mismos habian propuesto antes?

Esta es una consolidacion de la deuda municipal y por lo mismo deberia hacerse á la par, mucho mas cuando se dá la garantia de la nacion y se hace de una deuda mala, una deuda buena. Y la prueba de que es mala, que ellos mismos habian propuesto cambiarla con garantia de la provincia. Yo creo, pues, que debe establecerse que el cange se haga á la par ya que se dá la garantia de la Nacion

Sr. Pellegrini—Está en error el Sr. Senador: no se trata de una consolidacion, es cambiar una deuda en titulos cuyo servicio no se hace, por otra en titulos que se servirán estrictamente. Consolidacion se hace cuando una deuda flotante se convierte en titulos de renta; pero aqui se trata solo de cangear unos titulos de renta por otros, pagándose con estos el capital y los intereses.

Sr. Gomez—Yo no comprendo como deudas que deben consolidarse en oro, se pagan con fondos públicos á la par y esta deuda que es en fondos públicos de mala calidad se ha de consolidar al precio corriente, es decir á oro.

Sr. Pellegrini—Segun eso no habria mas que dejar de servir los titulos, para hacerlos de mala calidad y luego pagarlos mal.

Sr. Gomez—Lo positivo es que esta deuda en bonos, se va á pagar en oro, dando estos nuevos titulos al 90 oro, cuando deudas en oro se pagan en fondos públicos por la Nacion. Nunca se ha observado esa forma de pago.

Sr. Lucero—Como ha dicho muy bien el Sr. Senador por Buenos Aires, esto no es una consolidacion.

Sr. Gomez—Es un pago en oro.

Sr. Lucero—El Congreso sancionó una ley mandando al Gobierno de la Nacion que pagara esta deuda de la Municipalidad y si el Gobierno no la ha pagado es por el alto interés de que goza.

Pero el gobierno estaba obligado á hacer este servicio y entonces al cambiar unos titulos de menor renta por otros de mayor renta, debe dar el precio de aquellos....

Sr. Gomez—Los actuales bonos municipales ¿hay quien los compre al 90 ojo?

Sr. Pellegrini—A 110 y hasta á 120 se compran.

Sr. Gomez—No sé como pueden valer 110.

Sr. Pellegrini—Valen por esta sencilla razon: por que el Gobierno Nacional tiene crédito y se sabe que tarde ó temprano ha de pagar esa deuda.

Sr. Gomez—Jamás he oido hablar de una operacion en que se hayan comprado bonos municipales, ni á 110 ni á 80 ojo.

No se me nombrará una compra á ese precio.

Esos bonos, repito, que están mal servidos y que la nacion deberia pagar en fondos públicos, los va á pagar en oro perjudicándose.

Su obligacion es pagarlos en la forma establecida, amortizando á largos plazos y fondos públicos; pero no sé por qué, va á pagarlos inmediatamente y en oro.

No es una conversion, no es un cambio, es un pago efectivo el que va á hacer al Gobierno de la Nacion, porque esos fondos que va á entregar al 90, deben darlos á la par.

No hay tal consolidacion, no hay tal conversion, ni nada de eso: es un pago y no otra cosa la que se va á hacer.

Sr. Ortiz—Aquí entre estos datos que tengo á la mano, encuentro una cotizacion de fondos municipales del año 75 á 115 ojo.

Sr. Gomez—Se esplica, por que esos bonos se van extinguiendo y es sabido que entonces toman mayor valor.

Sr. Pellegrini—Hay todavia nueve millones.

Yo repito, quiere decir que la Nacion tiene crédito y se tiene seguridad que algun dia ha de pagar esos titulos.

Sr. Ministro del Interior—Y que tiene 60 ojo de interés.

Sr. Lucero—Y ahora la Nacion va á entregar titulos del 6 p≡.

Sr. Argento—Yo desearia que se aceptara una adicion á este articulo, para que quede claro; y no se vaya á creer que se trate de herir derechos adquiridos.

Así como en el articulo 2.°, al hablar de los acreedores de deuda flotante, se dice: que quieran aceptar los titulos, que en este articulo 1.° se diga lo mismo respecto de los tenedores de bonos municipales, puesto que, como acaba de declararlo el señor miembro informante, no es obligatorio para ellos el cambio, sinó completamente voluntario.

Creo mas conveniente que la clausa, *que quieran aceptarlos*, clara y espresa debe ponerse tambien el articulo 1.°

Sr. Pellegrini—Entonces, para evitar repeticiones, puede suprimirse la cláusula esa del articulo 2.°, y agregar un articulo nuevo que diga: «La Municipalidad dará cuenta oportunamente de los acreedores que no hayan querido aceptar el cange de titulos.

Sr. Argento—No hay inconveniente, desde que así se evita que la salvedad hecha en el articulo 2.°, diera lugar á que se interpretara como obligatorio el cange de que se habla en el articulo 1.°

Sr. Ortiz—Voy á proponer una modificacion que cooperará á dar mayor garantia á los titulos que se trata de emitir y que es lógica una vez que la Municipalidad no es mas que una dependencia del Gobierno Nacional, no es una entidad que tenga autoridad propia, que tenga por si misma derechos soberanos, ni facultades distintas de las que el Congreso quiere concederle.

Propongo, pues, que se modifique el articulo 1.°, diciéndose en vez de «Autorizase á la Municipalidad para abonar los titulos», se diga: «Declárase deuda de la Nacion los bonos municipales de tal y tal fecha».

Sr. Pellegrini—Entonces estaria en contradiccion con el articulo 4.°

Sr. Ortiz—Estaria en contradiccion y, por consiguiente, tambien tendria que modificarse.

El pensamiento del P. E. y del Congreso, es cumplir ese compromiso contraido por la Municipalidad, y la manera de cumplirlo, es darle esta autorizacion que tiene mucho valor y mucha importancia, por cuanto el Gobierno Nacional es el que garante el servicio de esta deuda; pero si una vez que la Municipalidad se organize por medio de la ley orgánica, esta garantia desaparece y el Gobierno Nacional no hace el servicio de esta deuda, entonces se haria directamente por la Municipalidad y se encontraria esta en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente, en cuyo caso disminuirá su crédito, porque no pagaria el servicio de la deuda con la religiosidad que el Gobierno Nacional, razon por la cual los bonos municipales no bajan, porque tienen un servicio seguro.

Desde que la Municipalidad no es mas que una rama ó una dependencia del Gobierno Nacional, claro es que el servicio del empréstito que se autoriza puede ser hecho por la Nacion directamente.

Desde que la nacion es la que vá á costear los gastos de la Municipalidad, desde que ella no tiene con qué llenar sus presupuestos con las rentas ordinarias, es el Gobierno Nacional el que debe garantir el pago de este servicio, á fin de que el crédito de la Municipalidad no esté espuesto á las vicisitudes por que ha pasado.

Desde que hemos tomado á la Municipalidad como una corporacion anexa á la Capital de la República como adherida á la Capital de la nacion, conviene prestarle todas las garantias necesarias para que la importancia que debe tener sea un hecho permanente y y estable, y esta es la principal razon que tengo para creer que debe establecerse lo que he propuesto.

Sr. Pellegrini—La indicacion que ha hecho el señor Senador es mas trascendental que lo que á primera vista parece, y yo no puedo aceptar lo que el señor Senador propone, porque confunde la renta Municipal con la renta de la Nacion, los gastos de la una con los gastos de la otra; y para alejar ese peligro, es necesario que en ningun caso se haga esa confusion de cosas tan distintas.

Que la Nacion garanta transitoriamente esa deuda de la Municipalidad mientras ella no esté instalada, se esplica; pero el dia que la Municipalidad esté organizada con arreglo á la ley orgánica, el dia que tenga renta propia, el P. E. no debe servir esta deuda; pero si por circunstancias especiales no alcanzara la renta, el P. E. podrá socorrerla.

Entre tanto para no correr el peligro que se ha apuntado, de que las rentas de la Nacion se inviertan en el ornato de una gran ciudad como la de Buenos Aires, es necesario no confundir la renta y las deudas de la Municipalidad con las rentas y la deuda de la Nacion.

Sr. Ortiz—El proyecto en discusion es contraditorio consigo mismo y con las idéas que acaba de manifestar el Sr. miembro informante.

Si la Municipalidad es una entidad completamente separada de la Nacion y de sus rentas, claro es que las rentas de la Nacion no se pueden invertir en ornato de la ciudad; y en ese caso yo encuentro que hay una contradiccion entre lo que establece el articulo 1° y lo que sostiene el señor miembro informante de la Comision, porque si la Municipalidad es una entidad completamente independiente de la Nacion, entonces el Congreso no debe mandar pagar lo que la Municipalidad debe, sino dejar que ella pague si puede ó tiene con sus recursos propios.

Sr. Pellegrini—Es por que la ley orgánica de la Municipalidad establece que el Congreso la autorice á contraer empréstitos.

Sr. Ortiz—Yo entiendo que no hay los peligros que el señor Senador teme con la sancion de este proyecto.

Por el contrario, viene a establecer una garantia mas sólida para el crédito de la Municipalidad, estableciendo que la Nacion haga el servicio de la deuda municipal. Entonces, si la renta municipal no alcanza, como no alcanzará, para cubrir todo el servicio de su deuda contraida para el ornato y la higiene de la ciudad, y si la Nacion puede darle para que pague á los que levantan las basura de las calles, ¿por qué no ha de poder darle para que haga el servicio de su deuda, á fin de que pueda contraer su renta despues al ornato y arreglo de la ciudad?

Sr. Gomez—La opinion que prevaleció en el Senado en la discusion que tuvo lugar sobre la Municipalidad, no es la que ha manifestado el señor Senador por Salta y sostenido el señor Ministro del interior.

Varios señores Diputados y Senadores, y me parece que tambien el señor Senador por Salta, sostuvieron que la Municipalidad tenia derechos propios, originarios, y que no era una dependencia del P. E. en cuanto se referia al ornato y á la higiene.

Por otra parte, yo no creo equitativo tampoco que el servicio de los bonos municipales sea hecho con los dineros de la Nacion. De otra manera, serian insuficientes las rentas de la Nacion, si fueran á emplearse en el ornato de una gran ciudad como la de Buenos Aires.

Las rentas de la Nacion no son para distraerlas en pagar deudas de un carácter puramente local, muchos menos tratándose de una ciudad que es la mas rica y la mas grande de la República, y que, por lo mismo, está mas obligada por los elementos de riqueza que tiene en sí, á sostenerse en todo aquello que sea de carácter esclusivamente municipal.

Por consiguiente, es la Municipalidad la que debe hacer el servicio de su deuda, porque como he dicho antes, si se destinan las rentas de la Nacion a ese servicio, vendria á resultar que una gran parte de las rentas de la Nacion, se invertiria en el ornato de la ciudad de Buenos Aires.

Sr. Argento—Yo he tenido siempre respecto de esta cuestion una idea que pensaba proponeria ahora, porque me parece que salvará todos los inconvenientes que se oponen á la sancion de este proyecto y es que no se trate de este asunto sin que préviamente se dicte la ley orgánica de la Municipalidad.

Hasta ahora no existe sinó una Comision municipal que no se puede considerar como Municipalidad es la acepcion genuina de la palabra. Esa Comision ha sido nombrada por el P. E., y yo creo que no debemos autorizar á esa Comision Municipal transitoria para que haga gastos de tanta consideracion. Si mañana esta Comision Municipal ha de ser sustituida por la Municipalidad creada por la Ley Orgánica de la materia, parece que lo mas natural y propio es que esperemos á que se dicte la Ley Orgánica que ha de crear la Municipalidad permanente. Entonces sabemos cuales son sus atribuciones y sus recursos, y no nos adelantaremos á votar gastos de tanta magnitud sin una base fija.

Yo habria votado por este proyecto en general, por la especialidad del caso, porque se trata de compromisos ó de deudas contraidas por la Municipalidad que antes existia, impulsado por un sentimiento de equidad y de justicia; pero me reservaba pedir el aplazamiento hasta que se dicte la Ley Orgánica de la Municipalidad.

La única razon que me podria haber inducido á votar en favor del servicio de estos titulos, es la que ha manifestado el señor miembro informante, de que la Municipalidad ha percibido algunos de los empréstitos municipales, y en ese caso era justo que, en compensacion, garantiera el servicio de los bonos municipales. Así es que era una razon de equidad puramente, porque no creo que en ningun caso se la Nacion pueda estar obligada á responder por deudas de esta clase, contraidas por una corporacion completamente independiente de las autoridades nacionales.

Sr. Gomez—Voy á hacer una mocion de órden: que se aplace la consideracion de este asunto hasta que se dicte la Ley Orgánica de la Municipalidad.

Apoyado.

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion de aplazamiento, está en discusion.

Sr. Ministro del Interior—Pido la palabra.

Sr. Gomez—Ha sido suficientemente apoyada la mocion de órden que acabo de hacer.

Sr. Ministro del Interior—Entónces, las observaciones que iba á hacer, tendré que aplicarlas á la mocion que ha hecho el Sr. Senador por San Juan, aun cuando pensaba dirigirlas á contestar las observaciones que ha hecho el Sr. Senador por Santa-Fé.

Me parece que seria inconveniente aplazar la consideracion de este proyecto y que no hay razon alguna para adoptar esa resolucion.

El año pasado el Congreso sancionó una ley poniendo á cargo del P. E. de la Nacion el servicio de toda deuda municipal. En el corriente año, la ley no pudo cumplirse, porque era completamente imposible conseguir lo que se ha propuesto el Congreso.

Se debian por servicios atrasados, once trimestres, y cuando se mandó pagar el servicio del año corriente, los acreedores no se presentaron á recibir el servicio que correspondia al año corriente, dejando impagos los servicios que correspondian al año anterior. Así es que habria sido un sacrificio, impuesto inútilmente al Tesoro Nacional, porque de todos modos iba á quedar comprometido el crédito de la Municipalidad, por que no podia hacerse el servicio correspondiente á los años anteriores.

Ahora ¿qué razon habria para aplazar la consideracion de este proyecto?

Se dice que es porque se trata de sancionar la ley orgánica de la municipalidad.

Efectivamente, el P. E. habria deseado que esa ley hubiese quedado sancionada en el corriente año, y con el objeto de llenar ese deseo es que la ha incluido entre los asuntos de la prórroga; pero aun cuando esa ley fuese sancionada, de todos modos, tendria que venir al Congreso á pedir autorizacion para poder convertir esa deuda, porque un articulo de la ley así lo dispone....

Sr. Gomez—Es por eso que propongo el aplazamiento hasta que se dicte la ley orgánica de la municipalidad.

Sr. Ministro del Interior—Que se sancione ó nó, tiene que ocurrir al Congreso, porque la municipalidad no puede contraer empréstitos sin el permiso prévio del Congreso.

Entónces, creo que no hay razon alguna para aplazar la consideracion de este proyecto, puesto que de todos modos tendremos que ocuparnos de él.

Entre tanto, corremos este gran peligro: que á pesar de toda la buena voluntad de los Sres. Senadores y Diputados, no pudiera ser sancionada esta ley; pero aun cuando lo fuera, de todos modos hay que atender al pago de toda la deuda anterior y al servicio de todas las deudas que tiene pendientes la municipalidad.

Repito que no veo razon alguna para el aplazamiento y que, á mi juicio, debe sancionarse este proyecto tal como la Comision lo propone.

En cuanto á la redaccion del articulo, me parece que despues de las esplicaciones que han tenido lugar, habrán desaparecido las dudas del señor Senador por Santa-Fé que deseaba establecer de una manera clara, que no fuese obligatoria.

Sr. Gomez—Como lo ha dicho antes, este aplazamiento no escluye que el Congreso se ocupe de él, y solo vendria á determinarse la oportunidad en que la ha de considerar.

Yo creo q' proyectos de esta naturaleza deben ser realizados por una Municipalidad, y existiendo un proyecto de ley sobre Municipalidades, deben dejarse esos proyectos para entonces, basta que venga la autoridad competente; es decir, la reparticion que debe tener á su cargo este servicio.

De otra manera corremos el peligro, de las dudas que se suscitan en el espíritu de algunos señores Senadores sobre si la Nacion tendrá que cargar con deudas puramente municipales, de beneficio puramente local, contraidas por una municipalidad lujosa, que gasta mucho supérfluo.

Esos gastos se hacen cuando hay con qué hacerlos, cuando la localidad misma los dá, cuando haya una Municipalidad que tiene las atribuciones establecidas por la ley, que efectivamente puede entrar en el ejercicio de sus funciones, sin ser una dependencia subalterna, completamente del Gobierno Central. Entonces, señor Presidente, pueden darse estas leyes y realizarse estas conversiones.

Por ahora les bonos no se perjudican; la prueba es que segun me lo dicen, se realizan estos bonos á mucho mas precio. Se ha dicho aquí que valen 115; los tenedores de bonos están mas que pagos; no se les va á hacer un servicio dándoles otros que valen el 90.

Los tenedores pueden vender estos bonos á 115, y están perfectamente pagos; no hay perjuicio para ellos, repito; el único que puede resultar perjudicado es el tesoro nacional, son fondos de caracter público, y puramente municipales.

Por eso hice la mocion, pidiendo que se aplazára el asunto.

Sr. Pellegrini—Creo que en parte es atendible la mocion del señor Senador por San Juan; pero no en la que se refiere al proyecto. Esté ó no organizada la Municipalidad, indudable es que se debe, y este proyecto, que indica el medio de pagarla la deuda actual atrazada, es aplicable á la Comision Municipal y la Municipalidad que mas tarde se organice con arreglo á la ley.

Diré algo mas; es mas propio, por otra parte, que al organizarse la nueva Municipalidad encuentre en órden sus finanzas; de otra manera se encontraria con una deuda flotante enorme que la pondria en conflicto.

Ahora en cuanto á las otras medidas, sobre las que se dijo que debia esperarse, para ponerse en práctica, á que estuviera organizada la Municipalidad, para que resuelva las obras que se deban hacer y cuales no, es aplicable el argumento; pero no en el caso actual, así es que yo votaré en contra del aplazamiento de la conversion de una deuda que no admite dilacion.

Sr. Gomez—Le diré al Sr. Senador que no sé como se han invocado tanto los derechos é intereses de los acreedores, cuando el Sr. Senador acaba de asegurar que ellos hacen sus ventas y cotizan sus bonos á 115.

Sr. Pellegrini—No ha atendido el Sr. Senador á lo dicho por el Sr. Senador por San Juan. Á 115 *con los intereses devengados*; es decir, el capital mas los intereses.

Sr. Ortiz—Ya encuentro tambien, como el Sr. Senador por Buenos Aires que seria atendible la mocion del Sr. Senador por San Juan, tratándosé de los otros proyectos que se refieren á obras públicas.

Pero respecto á este proyecto, la cuestion de aplazamiento no implica absolutamente nada porque de todas maneras debe pagarse la deuda, tanto mas cuanto que está mandada pagar por una ley del Congreso; por consiguiente, no hay motivo para aplazar el proyecto.

Por otra parte debo decir que está prejuzgando respecto de la organizacion que el Congreso va á dar á la Municipalidad, porque ese punto no se ha tratado aun y talvez no sea aceptable la idéa en el sentido absoluto en que se manifiesta; porque no se puede esperar que la Municipalidad de Buenos Aires, sea un estado federal ni pueda serlo.

Además, estando destinada Buenos Aires á ser con el tiempo la primer ciudad Sud-Americana, no es posible dejar de prestar á la Municipalidad por parte del Gobierno Federal todo el auxilio que necesita.

Esta Capital será el lujo de la República Argentina, y lo que se gaste en ella no será para la localidad, sinó para la República. Por consiguiente puede considerarse el punto en el sentido de que la Municipalidad sea un Estado Federal, en medio de la Capital de la República.

Respecto de lo demás, la modificacion que yo proponia tendia á bonificar los créditos de los tenedores, porque los deja en las mismas condiciones, disminuyéndoles el interés y el valor y es claro que, en lugar de mejorarlos, los empeora; así, esa deuda no tiene que ser pagada por la Nacion sinó por la Municipalidad, queda en las mismas condiciones, habiendo perdido el 8 ó el 6 ojo.

Sr. Presidente—Me permite el señor Senador.

Sr. Ortiz—Terminaré.

Yo voy a votar en contra de la mocion de aplazamiento.

Se vota si se aprueba la mocion del Senador por San Juan y resulta negativa contra cuatro votos.

Votado el articulo 1° se aprueba.

Se lee el 2°.

Sr. Argento—Hemos convenido con el señor miembro informante en suprimir....

Sr. Pellegrini—Creo que el señor Ministro habia pedido que se conservara; yo, por mi parte no tengo inconveniente lo que se suprima.

Sr. Argento—Habiamos convenido en que se pusiera un art. especial que comprendiera las disposiciones del art. 1° y del 2°.

Sr. Pellegrini—El señor Senador por Santa Fé propuso........

Sr. Ministro del Interior—Suprimir el articulo 2°.

Sr. Pellegrini—Y que si esa era la idea del Senado, podria ponerse un articulo que dijera; la municipalidad dará cuenta en el año próximo de los acreedores que no han querido acojerse á los beneficios de esta ley.

Me parece difícil que haya quien no quiera acojerse, porque cualquier acreedor de la Municipalidad aceptará muy satisfecho, en pago de su crédito, una letra de la Municipalidad á 2 meses de plazo, lo que importa un descuento de un 18 p≡; por eso no se pone en duda lo de que es en beneficio de los acreedores la disposicion de esta ley.

Sr. Ministro del Interior—Yo entiendo que la redaccion del art. 1°, como ha quedado, no impone, no es impesitiva, diremos así.

Sr. Argento—Si me permite....una palabra. En el art. 2° se decia: «á los que quieran aceptar los titulos», parecia entonces que se dejaba á la voluntad de los acreedores el aceptar ó no; y en el 1° no se decia nada.

Sr. Pellegrini—Puede suprimirse el 20 y queda autoritativa toda la ley.

Sr. Ortiz—Yo tengo ideas radicalmente contrarias á las que acaban de expresar el Sr. Senador por Santa-Fé y el miembro informante de la Comision.

La Comision ha dicho que se trata de una consolidacion de deuda.

Sr. Pellegrini—Conversion dice el art. 1° y el 2° consolidacion.

Sr. Ortiz—Respecto del art. 2° es conversion y no consolidacion. Consolidacion es el pago de créditos que están flotantes y cuyos tenedores no ganan interes ni ganan nada; por consiguiente, el articulo si se pone en esta forma, va á dar el resultado siguiente, que ninguno de los acreedores va á querer aceptar los titulos, porque en perspectiva tienen la esperanza de que se pagara íntegro.

Si les dice señor V. quiere hacer la consolicion al 90, daremos bonos. A ver que dicen de esto, y ellos dirán, en virtud del articulo 2° no aceptamos.

Se dará cuenta al Congreso de la no aceptacion; el Congreso dirá: negociemos un empréstito algo, y se les pagará en efectivo.

Ese es el resultado del articulo 2°.

La consolidacion importa reducir á la moneda que se decreto por ley lo que se está debiendo; así por la consolidacion si se deben 100 fuertes, se pagan 100 fuertes.

Sr. Gomez—Como se hace en todas las consolidaciones.

Sr. Gomez—Como se hace en todas las consolidaciones.

Sr. Pellegrini—Permitame el señor Senador.

Es evidente que la manera que tenemos de ofrecer importa esto: ó V. recibe titulos ó no recibe nada; pues decirle, Vd. recibe titulos algo ó no los recibe, y el año que viene daremos cuenta al Congreso, es lo mismo que decirle reciba titulos que siempre es algo.

Sr. Gomez—Pero no sucede así con la deuda de la independencia.

Sr. Pellegrini—Es por que la ley lo ha hecho obligatorio.

Sr. Ortiz—Yo propondria que se pusiera en esta forma: Autorizasele igualmente para consolidar su deuda flotante.

Sr. Lucero—Podemos votar los artículos de la Comision.

Sr. Pellegrini—Sí, en el último articulo tendrá lugar la discusion sobre este punto.

Sr. Ortiz—En el último no corresponde.

Se lee.

«Autorizase igualmente para abonar á sus acreedores por deuda flotante, titulos de los creados por esta ley al 90 ojo, no al precio del 90 ojo; autorizasele á consolidar su deuda flotante y á pagarla en titulos de esta ley.»

Se puede votar por partes, hasta el 90 ojo; suprimiendo el 90 ojo claro está que quedaria á la par.

Se vota en esa forma hasta la palabra precio, y resulta afirmativa. Se lee: «Al precio del 90 ojo»

Sr. Ortiz—Si es rechazada esta parte, propondria que se pusiera á la par.

Se vota al precio del 90 y resulta negativa.

Continuará.

Seccion para todos

Aparte el espectáculo de la infancia, no hay otro mas hermoso que el de una vejez robusta y majestuosa, cuando los nevados cabellos coronan una frente fresca aun y unos ojos animados por el fuego vital; este don, privilegio de algunos afortunados de la naturaleza solamente, puede ser obtenido por todos los ancianos recurriendo al «Jarabe y el Vino Dusart» que introduce en su minada economia el elemento fosfatado que necesitan, y les dá nuevo vigor y vida nueva, sin causar ningun efecto nocivo, siendo fácilmente aceptado por los estómagos propensos á la intolerancia.

El organismo humano no puedo subsistir sin el hierro: cuando este producto mineral falta ó decrece en la sangre, los glóbulos rojos enferman y mueren, la tez toma una palidez subida, las fuerzas decaen, la postracion adelanta cada dia mas, y despues de una existencia dolorosa y amarga, la muerte se produce inevitable. Sin embargo, nada mas fácil que detener y hacer desaparecer por completo este estado de consuncion, acudiendo al «Fosfato de Hierro de Leras», que se presenta bajo la forma de un agua mineral límpida y transparente, y no tiene ninguno de los inconvenientes de los ferruginosos. Como garantia hay que exijir la marca de fábrica Grimault y Cia. la firma Leras y el sello del gobierno fránces, en azul.

Muchos han sido los remedios empleados contra el asma y las enfermedades de las vias respiratorias, como el arsénico, el ópio, el astramonio, etc. pero sin resultados satisfactorios, como los que produce el cannabis indica, pues segun opinion del Dr. Desmartes, no hay plata que pueda producir el alivio, de esta en el asma y la tisis. Ahora bien, el cannabis indica es la base de los «Cigarrillos indios de Grimault y Cia.» que son reconocidos por su pronta eficacia.

La marca de fábrica de Grimault y Cia y el sello azul del gobierno fránces deberán ser exigidos por las personas que deseen evitar falsificaciones é imitaciones.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000

10 millares 800 suertes

A PESOS 12 1/2 mjc. EL QUINTO

Se juega el Mártes 7 de Octubre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR 16,000 $ PESOS FUERTES

Ó SEAN $ M. C. 400,000

Se juega en el Rosario el 14 de Octubre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora,

Tiene 9 millares con 900 SUERTES.

El billete entero vale 125 pesos mjc. y el quinto vale 25 ps. mjc.

LOTERIA de la Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES

Billetes á 1/2 patacon

Se juega en Villa Mercedes el Jueves 12 de Octubre.

Los estractos llegan el Sábado 14 por la mañana

Dr. DE FEÓ

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

N724v8N.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifiliticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Rio Uruguay

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Martes 10 del Octubre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones, saldrá el Miercoles 18 del corriente mes á las 10 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*

74—PIEDAD—74

N719v15Obre

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados esta puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Havre, el espléndido vapor

Porteña

—Saldrá el 15 de Octubre

El vapor

Belgrano

Saldrá el 21 de Octubre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Montevideo"

Saldrá el 27 de Octubre.

1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar el en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm.

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes " Tridente "
" Miércoles " Diana para Santa-Fe "
" Juéves " Tridente para Rosario "
" Sábados " Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

n462 p.m

TEATROS

Colon—Martes 10 de Octubre de 1882.—SENSITIVA y la zarzuela en 1 acto EL NIÑO.
A las 8 1/2.

Politeama—Martes 10 de Octubre de 1882—LOS HUGONOTES
A las 8 en punto.

Juegos Florales—En la calle de Victoria núm. 51, esquina á Defensa empezarán á espenderse los dias 9, 10 y 11 del corriente, de 12 á 4 de la tarde las localidades para este gran Torneo Literario, que ha de celebrarse en el Teatro Nacional en conmemoracion del aniversario del descubrimiento de América y á beneficio de los Establecimientos de Beneficencia Argentina y Española: la noche del 12, en cuyo dia continuará el despacho en la boleteria de dicho teatro desde las 10 a. m.

Los precios serán los siguientes

Palcos bajos y balcon	450
" altos	350
" cazuel	150
Tertulias altas y de platea	50
Lunetas de cazuela	20
Entrada general	30
" al paraiso	20
" á la cazuela	15

Nota—No se hace reparto.

Gregorio Fernandez
Tesorero

v120.

Skating-Rink—Empresa J. Sandrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viernes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

AVISOS

Mensura El Agrimensor que suscribe, comisionado por el Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Aditardio Heredia, para medir un terreno de propiedad de los señores Dr. D. Aristóbulo del Valle, Dr. D. Mariano Demaria, y D. Florencio Monteagudo, sito en el Partido de Olavarria, y cuyos linderos son: por el N. E. D. Juan Rioy y Ricabarren, por el S. E. D. M. Garcia, por el N. O. D. Genaro Janis, y por el S. O. D. Jorge Keen, previene á los interesados que dará principio á dicha operacion en la última semana del corriente mes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1882.—*Agustin J. Rodriguez.* 72s v11oct.

Nana por E. ZOLA, 2 tomos con láminas, se venden á 16 $ mjc. los 2 tomos, en la tipografia *La Argentina*, Florida 154
Al por mayor se hará un descuento. N725v110.

Guarda-polvo de rica alpaca y de brin para hombre, se ha recibido un gran surtido como tambien para señoras, en la Merceria calle Suipacha 193 entre Cuyo y Corrientes. N710v100.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos articulos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v260ct
Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

MUELLE EN ZARATE

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital; dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. 734v10N.

Administracion de Rentas NACIONALES

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales, se cita á D. Lorenzo Aicardi para que comparezca dentro del término de tres dias á contar de la publicacion del presente aviso, á notificarse de una resolucion recaida en el sumario iniciado contra él, por contrabando de alhajas.

Oficina de Sumarios, Octubre 10 de 1882.—*Alejandro Tallaferro*, Actuario.

OTRO

Por disposicion del Sr. Administrador, se cita á la persona que se considere con derecho á un rollo con (306) trescientos seis kilos cabo, en mal estado, á fin de que comparezca dentro del término de tres dias, desde la publicacion del presente aviso, á prestar declaracion. Oficina de Sumarios, Octubre 10 de 1882. *Alejandro Tallaferro*, Actuario. N730v130.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorifes, ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Se ofrece Una ama de leche fresca y abundante de nacionalidad italiana con buenas recomendaciones. Ocurrir calle Libertad núm. 442.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

LICITACION

RAMAL A SANTIAGO DEL ESTERO

Se recibirán propuestas para la proveeduria de raciones en los trabajos de prolongacion de este Ferro-carril, bajo las siguientes condiciones:

1° Las raciones se compondrán de los artiulos siguientes, en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

4.380	gramos, igual á	3	lib.	carne
0.560	" "	1	"	galleta
0.460	" "	1	"	maiz pisado
0.014	" "	1/2	onza	café molido
0.057	" "	2	"	azúcar
0.050	" "	2	"	sal

En vez del maiz pisado, se podrá entregar 0.057 gramos ó sean 2 onzas de arroz ó 0.260 gramos ó sea 1/2 lib. pulenta, y en lugar del café molido ó 0,128 gramos ó sea 1 onza yerba, como equivalentes y á opcion del obrero.

Todos los articulos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser además la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y de 10 en libra.

La azúcar será blanca.

2° Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los artículos componentes de la racion tipo: esto es seis, ya sea que se distribuya á rancho (cosido) ó en crudo de conformidad con la relacion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3° El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la línea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la direccion.

A este objeto, mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llevar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida), su número y lugar de distribucion.

4° La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los articulos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo articulo de mala calidad ó sospechoso de nosivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la línea.

5° La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y a un maximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado; este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6° Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Frias, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado espedido por el agente, autorizado con el Vo. Bo. del Inspector General del Departamento de Ingenieros, y prévia la tramitacion correspondiente.

7° Será absolutamente prohibido en los campamentos y en la línea, la venta de licores espirituosos y de armas de cualquier clase.

8° Las propuestas especificarán el precio por racion, en peso fuerte moneda nacional, en cuya moneda ó su equivalente se verificarán los pagos.

9° Cualquier diferencia, dificultad ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo, en la forma estipulada por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa, serán cubiertos con el depósito de garantia y el 10 ojo retenido sobre cada pago que deberá hacerse de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantia será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

10 El contrato no será transferible sin la aprocion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de la fecha en que el contratista reciba aviso por escrito del Director de las obras de principiar la provision y durará mientras los trabajos se ejecuten por la Administracion en la forma autorizada por el acuerdo de 12 de Setiembre de 1882. Podrá rescindirse con tres meses de aviso anticipado.

11 Las propuestas se recibirán en la Capital de la República por el Escribano Mayor de Gobierno en la Secretaria del Ministerio del Interior, hasta el 31 de Octubre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

12 Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de cinco pesos fuertes, serán firmadas por el interesado y ser acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional, en que conste haberse depositado á la órden del Gobierno Nacional la cantidad de dos mil pfts. de acuerdo á lo estipulado en el art. 20 de la ley de Obras Públicas.

13 El proponente que obtuviese el contrato, depositará en el Banco Nacional, antes de firmarlo y á la órden del Director de las obras del Ramal la cantidad de siete mil quinientos fuertes, á los fines indicados en estas bases, retirando en seguida el depósito á que se refiere la base anterior.

14 No se tomarán en consideracion las propuestas que se presente sin los requitos indicados ó que se aparten de las precedentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

15 Cada seis meses se practicará una liquidacion para devolver al contratista el 1 ojo retenido de cada pago mensual, manteniendo la garantia á que se refiere la base 13, hasta la terminacion del contrato y su liquidacion final. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.—Guillermo White, Director J. M. Belgrano, Secretario. n.714v310.

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

TABACO DE VIRGINIA

PARA CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, **Tabacos de Virginia**, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas

Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de

C. S. BOWERS Y &.

Calle de Cangallo núm. 277—Buenos Aires

Perm.

EL 1° DE OCTUBRE

SE ABRIRÁ AL PÚBLICO

LA GRAN DESPENSA

Y

DEPOSITO DE VINO

Por MAYOR y MENOR

DE

VALLE NOCETTI Y Cía.

348 — BELGRANO — 348

La mas vasta y mejor surtida de Sud America

Se invita al público á visitarla para que se convenzan de sus numerosas y variadas existencias. 686v140.

LICITACION

Consejo Nacional de Educacion

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la licitacion para la construccion de edificios de escuelas para la Capital, que ha quedado suspendida aquella hasta el Lunes 9 del corriente por no haberse conseguido á la hora señalada al Escribano Público, que debia concurrir.

La licitacion tendrá lugar á las 4 p. m. en punto. Octubre 5 de 1882.

N721v90. *La Secretaria.*

OLIVER Hnos. Y Ca.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial

PROPIEDAD CENTRAL

DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471

Testamentaria de D. Benito Vergara

10 VARAS POR 50

¡Muy cómoda para familia!

TASACION 260.000 $

BASE 2/3 PARTES $ 176,667

AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2/3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitaria una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v150

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la casa calle Arenales 508

AD-CORPUS

Tasacion ps. 95,515—20 centavos

Base 2/3 partes ps. 62,687

El Domingo 15 de Octubre á las 4 p. m. remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Martin Bustos, la propiedad arriba indicada, la que se compone de 10 varas 01 cts. de frente al Norte, por 50 de fondo al Sud, 6 piezas con pisos y techos de baldoza, tirantes y alfagias de pino de tea, dos patios embaldozados, puerta de fierro en el primer zaguan, puerta y baranda de fierro en el 2° patio, pozo, cocina y letrina.

Para ver los titulos y mas datos ocurran á la Secretaria del Dr. D. Julio Fernandez. N716v150.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE LA CASA

Calle de Uruguay núm. 544

Ad-Corpus

TASACION 113.254 $ mjc.

BASE 2/3 PARTES PESOS MjC. 75,503

El Domingo 15 de Octubre á las 2 p. m.

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Martin Bustos, la propiedad arriba indicada la que se compone de 8 3/4 varas de frente al Este por 75 de fondo al Oeste, seis piezas de azotea con maderas duras, 2 piezas con techo de teja francesa, cocina, pozo, letrina, dos grandes parras.

Para ver los titulos y mas datos, ocurran á la Secretaria del Dr. Julio Fernandez. 617v9.

Ramon Basavilbaso

Judicial

El Miercoles 18 de Octubre

A las 2 de la tarde

De una propiedad situada en la calle General Mitre núm. 265 en el órden que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público y en el dia que al efecto designará, un terreno y edificio de propiedad de D. Juan M. Guñez situado en el partido de Barracas al Sud, calle de General Mitre núm. 265 y cuyo detalle es el siguiente: Terreno: consta de diez y siete y media varas, igual á quince metros de frente al Este por setenta varas, igual á sesenta metros sesenta y dos centimetros de fondo y linda por el frente, calle en medio, con el espresado Nuñez y otros, por el fondo, con D. Juan Iturburo por el Norte, con D. Juan Gregorio Barreyro y por el Sud con D. Eujenio B. Soriano. Edificio: se compone de cuatro piezas y techos de material y un zaguan dando frente á la citada calle de General Mitre—tres piezas mas contiguas á las anteriores de material y techos de teja francesa, un algibe de treinta pipas, una pared de cerco, una cocina de material techos de teja, una letrina de material y árboles etc., todo lo que ha sido tasado en la suma de ciento nueve mil pesos mjc. siendo la base para su venta las dos terceras partes de la tasacion. Dicha venta ha sido ordenada en los autos que contra el ya nombrado Nuñez sigue D. Antonio Canali sobre cobro de pesos, por la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21—á la que me hallo adscripto. Buenos Aires, Julio 23 de 1882.—*Pedro Bernatet.* N699v170.

POR EL MISMO

El 23 de Octubre de 1882

A LAS 2 DE LA TARDE

En el partido de Quilmes, cuartel cuarto

30 cuadras del pueblo

De una magnifica chacra perteneciente á la testamentaria D. Francisco Piñero cuyo detalle se espresa á continuacion:

TERRENO—379 metros 308 milimetros de frente al Este por 690 metros 202 milimetros de fondo al Oeste, equivalente á una superficie de 261,799 metros ó sean 26 hectáreas y 17 áreas y 99 centareas, inclusive plantas y edificio tasado el todo en la suma de 101,719.

Base para la venta sus 2/3 partes que son 69,813 pesos mjc.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República D. Carlos Molina Arrotea y por una ejecucion seguida por D. Rodolfo Mom contra la testamentaria de D. Francisco Piñeiro se procederá á vender el dia y hora señalada la chacra arriba espresada. Titulos superiores. Pormenores á la oficina del Dr. José M. Casabal 1° patio del Tribunal á la izquierda Bolivar.

NOTA—La venta se efectuará en la misma chacra. N701v130.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL

TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

GRAN DEPÓSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.
160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les da mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner — Herz
Chickering — Gaveau
Stainway — Haring
Pleyel — Blondel
Hardt — Everhard
Bord — Beauvais
etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.
Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.
Se alquilan pianos á precios reducidos.
160—Florida—160
701 perm.

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS de DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.
Exigir en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Loteria de Beneficencia
DE LA
CAPITAL

PREMIO MAYOR—PESOS FUERTES 20,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 al 10,999.—El valor del billete es 5 fts. ó sean 125 ps. m|c., divididos en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps.m|c.

Los billetes son litografiados en papel blanco tinta punzó numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Octubre 16 de 1882

PROGRAMA

10,000 billetes á 5 $f.—$f.		50000
Deduccion 20 p§	"	10000
Al público	$f.	40,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	«	1000	2000
2	«	500	1000
5	«	200	1000
10	«	100	1000
30	«	50	1500
150	«	20	3000
700	«	15	10500

900 ó sean 4500 en quintos $ 40,000

Desde el dia siguiente de la estracion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustracion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estratos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p§) de comision á los compradores de mas cien pesos fuertes.
Octubre 6 de 1882.

La Comision Administradora.

Licitacion

De acuerdo con lo que dispone el decreto del Ministerio del Interior, del 24 de Agosto de 1882, se llama á licitacion para la construccion del camino carretero entre la ciudad de Salta y la Quiaca por la Quebrada del Toro, con arreglo á las siguientes condiciones:

1ª Las propuestas se presentarán hasta las tres p. m. del dia 25 de Octubre de 1882, y serán entregadas al Escribano Mayor de Gobierno en la Capital de la República.

2ª Las especificaciones y demas condiciones, estarán á la vista de los interesados en Salta, en el Juzgado de Seccion; y en la Capital, en la Secretaría del Departamento de Ingenieros Civiles, Perú 13—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. 715v250.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encías. Es la mejor preparacion para remover el sarro y para detener é impedir la caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usado con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encías en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

DIENTES
GASTON A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.

Consultas todos los dias sin excepcion. Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios médicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

Aviso oficial
Licitacion

En la Secretaría del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1ª La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2ª Las primeras pruebas se corregirán por la Imprenta y la prueba de página por el encargado del Registro Nacional.

3ª El contratista entregará los mil ejemplares del Registro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.

4ª Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaría el dia 16 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
El Sub-secretario
N.....v 0

ENFERMEDADES DEL PECHO

Todas las personas que padecen de afecciones del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tisis, reumas y tos rebelde* deben hacer uso del

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT Y Cia

que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas. Mediante su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rapidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud.**

Nuestro Jarabe de Hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma de Grimault y Cª.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias y Droguerias

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto aspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y el las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas leijitimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion, en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, sporrcos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neuralgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acidias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, dientes y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Ferro-carril del Oeste

¡PEONES! ¡PEONES!!!

Se pagan 30 pesos diarios de jornal, ó 4 pesos por metro cúbico de escavacion en la ejecucion de los terraplenes hasta 2 metros de altura

Los interesados pueden ocurrir en la ciudad, á la Estacion Parque, de 10 a. m. á 5 p. m. y en la campaña á cualquier oficina del Telégrafo del Estado ó Estacion del F. C. O. en donde darán esplicaciones los Jéfes respectivos.

De cualquiera Estacion del F. C. O, se dará pasaje gratis hasta la Capital al que acete las condiciones. Setiembre 23 de 1882. *El Gerente.* 682v130

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

GIMNASIO
193—CALLE FLORIDA—193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos, vapor, ducha, lluvia, ó inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Te Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis para las señoras: servicio especial por personas ....

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE
DEL
CREUSOT
(FRANCIA)

GRAN PREMIO
EN LA
EXPOSICION CONTINENTAL
DE BUENOS AIRES
MEDALLA DE ORO

(EXPOSICION CONTINENTAL 1882 BUENOS AIRES) (GRAN PREMIO ALAMBRE DEL CREUSOT MEDALLA DE ORO)

ÚNICO ALAMBRE DE ACERO PREMIADO

Es mejor
Dura mas
Es mas barato

FUERZA-DURACION-ECONOMIA

L. GRÉGOIRE y Cia.
EXCLUSIVOS INTRODUCTORES
ÚNICO DEPÓSITO EN BUENOS AIRES
235—CALLE CORRIENTES—235

L. D. FORGUES
Representante del Creusot.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

PURGATIVO JULIEN
Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante
Contra el ESTREÑIMIENTO

El **Purgante Julien**, *exclusivamente vejetal*, se presenta bajo la forma de un *dulcecito* que tiene el *gusto mas agradable*. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis*; en las *afecciones del Higado*, en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel*. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y á la *apoplegia*. Administrado á los niños el Purgante Julien previene las *convulsiones*, obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche*.

El **Purgante Julien**, se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

INJECTION BROU
Higienica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). **30** años de éxito.
Paris, en casa de **J. FERRÉ**, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento mas fortificante unido a los **Tónicos** mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA **CARNE**

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso Aroud** es, en efecto, el unico que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en **Paris**, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª
AL
MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea**, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba liquida.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fabrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerías.

VICHY

ADMINISTRACION: PARIS, 22, Boulevard Montmartre, PARIS

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las *Sales estraidas de las Fuentes*. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las *Acedias y Digestiones dificiles*.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir Vichy.

Para evitar las falsificaciones, exijase sobre todos los Productos la **MARCA DE LA COMPª DE VICHY**

En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, los productos arriba mencionados se encuentran en casa de **DEMARCHI, PARODI y Cª**, Agentes generales de la Cª.

Obras de Salubridad
DE LA CAPITAL

Se pone en conocimiento del público que no habiendo sido posible hacer funcionar las grandes máquinas que deben surtir de agua á la poblacion la Comision muy, á su pesar, á resuelto con echa 9 de Setiembre ppdo. suspender en adelante la provision á los nuevos edificios que lo soliciten, asi como no hacer reposiciones. Octubre 6 de 1882. *S. A. Lopez*, Secretario. 727v220.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.
164pm.

Banco Nacional

No habiendo tenido lugar por falta de inscripcion la Asamblea General extraordinaria convocada para el dia 3 del corriente, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el Sábado 21 del corriente, á la 1 p. m. en el local del Establecimiento con el objeto espresado en la convocatoria anterior.

Se previene á los accionistas que las acciones al *Portador* deberán quedar depositadas en el Banco antes del dia 17 del corriente, quedando desde la fecha cerrado el Rejistro de Transferencias.

Las boletas de entradas se espedirán por Secretaría desde el 16 hasta el 20 del corriente inclusive.

Se admite á los señores accionistas que de acuerdo con lo determinado por el art. 62 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con el número de accionistas que concurran; y que sus deliberaciones obligarán á los ausentes ó disidentes. Buenos Aires, Octubre 7 de 1882. *El Director.* N720v210.

Ferro-carril del Sud
AVISO

El 15 de Octubre empezará á regir un horario nuevo.

Por mas pormenores, véanse los itinerarios de la Empresa y la Guia de Kidd.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Geo. Cooper, Administrador.
705 v15O.

Licitacion
Direccion General de Rentas de la Nacion

Por órden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda llámase á propuestas en licitacion por el término de treinta dias para la refaccion de la casilla del Resguardo en el Muelle de Pasajeros de esta Capital, de conformidad con el pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Ingenieros Nacionales que se pondrá á la vista de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse cerradas y escritas en el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco Nacional de haberse depositado en él á la órden de la Direccion General de Rentas un valor igual al 5 p§ del costo de las obras, y deberán traerse hasta el dia 8 del mes entrante de Noviembre á horas 2 p. m. en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, para ser elevadas al Ministerio. Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*S. S. Boado*, Secretario. N713v9N.

Alambre patente de acero — campana N. 6—2,493 lb. resistencia
" " " 6—3,307 "
" " " 7—2,772 "
" " " 8—2,306 "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297
N175v8jl.

Avisos municipales

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

No habiendo tenido efecto la licitacion anunciada para el 27 del presente con motivo de las obras de carpinteria que deben hacerse, en las que se ejecutan en el Hospicio de "Las Mercedes"; la Seccion de Obras Públicas llama nuevamente á licitacion, señalando el dia diez del entrante Octubre á las dos de la tarde, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras an de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contracto consistirá en un depósito de 1000 pfts. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. m|c. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán rosueltas administrativamente por éste, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas el lunes 16 del entrante Octubre á las 2 de la tarde para el empedrado de las siguientes cuadras:

Calle La Rioja hasta el Matadero Público—(14 cuadras.
Calle Chavango—hasta la Penitenciaria.
Calle Entre-Rios—hasta la de Caseros (16 id)
Calle Lorea—hasta la Plaza 29 de Noviembre (9 id).
Calle Balcarce entre Comercio y San Juan.
Tres cuadras de las que rodean el Hospital "Buenos Aires" y otras tres del Hospital "San Roque".
Calle Méjico entre Sarandi y Rincon (1 id).

Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio de veinte centímetros de espesor y sobre ella la piedra, de manera que quede el menos número de intesticios, tomando por modelo el empedrado que se ha hecho en la calle de Bella Vista entre las de Ayacucho y Junin.

La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente, y estos no tendrán mas de ocho pulgadas de alto y seis de superficie.

A medida que se vayan colocando la piedra, se cubrirá con una capa gruesa de arena.

En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto á lo menos.

De vereda á vereda en las boca-cuadas se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

La garantia para la conservacion del empedrado por parte del empresario durará dos años, y abonará aquel una multa de quinientos pesos moneda corriente cada vez que requerido para hacer una refaccion, tardase mas de tres dias en verificarla.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en Tesoreria Municipal la cantidad de diez mil pesos m|c. en garantia de que el contrato será firmado, y ello quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion un fiador abonado.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitaciones y las disposiciones vijentes respecto á obras públicas.

Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenara la siguiente fórmula:

Buenos Aires. . . . . . . de 188. . .

El que suscribe acepta en todas sus partes las condiciones impuestas para la construccion del empedrado que se saca a licitacion y al efecto acompaña el boleto en que consta haber depositado en la Tesoreria Municipal la cantidad de. . . . , a la órden del señor Presidente.

Se compromete a construir. . . . cuadras, empezando el trabajo. . . . dias despues de firmado el contrato, y entregarla mensualmente terminadas. . . . cuadras.

(Domicilio) — (Firma)

El precio debe establecerse a razon de tanto el metro cuadrado, y el pago de la obra se hara a noventa dias, despues de recibidas; en la parte que corresponde a la Municipaliead, y la de los vecinos de acuerdo a lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a

los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciendolo. la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años: y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al artículo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chasaing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Obre.

MESA DE SEPULTURA

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos, compradores para que saquen los restos de propiedad ó estraños que tuvieren en dichas Sepulturas, pues no haciendolo la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á que se trasladen al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.

A. N. Dto. 3757. La sepultura 2ª núm. 8 de la Seccion 14 est vencida—fué comprada por D. Lorenzo R. Martinez en 2 de Enero de 1871 por 5 años.

C. A. P. Dto. 3969. Las sepulturas 4ª 5ª y 6ª núm. 144 de la Sn. Ento. Gral. están vencidas. La Sn. 4ª fué comprada por D. Andrés Salsedo el 10 de Enero de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por Da. Josefa de la Higera en 1º de Enero 1879, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Diego Lenay en 10 de Enero de 1866, por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.*
v7N.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas para el adoquinado de las siguientes calles, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m.

Calle					cuadras
Calle Defensa	de Victoria	á	Caseros	15	cuadras
" Balcarce	"	"	Brasil	14	"
" Perú	" Moreno	"	Caseros	13	"
" Chacabuco	" Belgrano	"	"	12	"
" Piedras	" Alsina	"	"	14	"
" Alsina	" Balcarce	"	E. Rios	14	"
" Belgrano	"	"	"	15	"
" Moreno	" Perú	"	"	12	"
" Entre-Rios	" Ri'davia	"	Ve'zuela	5	"
				113	

Ademas dos grupos de *sesenta* cuadras cada uno en los puntos que la Municipalidad designe.

El adoquinado debe hacerse á razon de tres *cuadras* por mes cada *cincuenta cuadras*.

El pliego de condiciones estará á la vista en la Oficina de Obras Públicas Moreno 32 y en la Secretaria Municipal. Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.—*Narciso de Estrada*, Pro-secretario. v9N.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, asi como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

N671v190

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita llama y emplaza. á D. Cárlos Ravier, á fin de que comparezca á la Sala de este Juzgado, dentro del término de ocho dias á efecto de prestar declaracion en la causa seguida al Alcalde del Cuartel 1º de la Seccion 3ª D. Antonio Brau ó Grau. Buenos Aires, Octubre 7 de 1882.—*Bartolomé Martin.* N729v16O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por tercera y última vez al prófugo Carlos Carotto para que en el término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N731v18O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha ordenado se proceda á la mensura de un campo situado en el partido de Tapalqué de propiedad de D. Juan G. Peña, compuesto de 8099 hectáreas 52 areas y 48 centi reas equivalentes á tres leguas cuadradas linda por el Nor-Oeste con los cañadones y arroyos de las Flores por el Sud-Oeste con terrenos de propiedad pública por Sud-Este con D. Victor Guido y terrenos de propiedad pública y por el Nor-Este con D. Nicolás Jurado, la cual debe practicarse por el agrimensor público D. José Maria Muñiz, lo que se ha ordenado en virtud de haberse presentado el espresado Peña solicitando esta diligencia por ante su Juzgado y Secretaría de D. Luis Guérello, á la que estoy adscripto. Buenos Aires, Marzo 18 de 1882. Oficina calle de Bolivar núm. 21, Cabildo. *Emilio del Valle.*
NOTA—Del 13 al 16 del corriente Octubre se dará principio á la mensura. N733v12O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al ex-vijilante Pedro Bouchart para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Leopoldo Gonzalez. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. 723v13O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á Da. Rosa Salomon y Vicente Maldonado para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala de este Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Clodomiro Saeldo acusado de homicidio. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. 722v13O.

Por disposicion de este Juzgado se procederá el Domingo 5 del entrante Noviembre á las 10 de la mañana, á la venta en remate público de una casa propiedad de la testamentaria de Da. Concepcion Génova sita en este pueblo, calle de Salta esquina á la de Rioja; se compone de tres habitaciones techos de teja francesa, y su terreno todo cercado de pared cuya área es de 25 metros y 20 centímetros al N. E; 24 metros y 90 centímetros al S. O; 27 metros al N. O y 25 metros al S. E.

Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 10,500 pesos, siendo sus 2|3 partes la base de la oferta.

Tambien se venderá una variedad de bienes muebles pertenecientes á la testamentaria.

El remate se celebrará en el mismo local. Ranchos, Octubre 2 de 1882, *M. Ureta hijo*, Secretario. 711v5N.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.
Clodomiro Gallardo.
N601v13Octbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.*
N653v13O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término da treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882
N683S20v20O. *Roque Repetto.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 680 v20O.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.*
N678v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza al que se considere dueño de una pieza de género que le fué secuestrada en 1º de Mayo del corriente año á Emeterio Gonzalez ó Córdoba ó Contreras á fin de que comparezcan ante el Juzgado de SS. ó dentro el término de veinte dias contados desde la fecha. Penitenciaria, Setiembre 18 de 1882. *Eduardo French.*
N687v11O.

Habiéndose presentado D. Enrique y D. José M. Conde, ante el Juzgado de 1ª Instancia, á cargo del Dr. D. Aditardo Heredia, y oficina de D. Ramon E. Wright á la que me hallo adscrito, solicitando la protocolizacion de la escritura de venta otorgada á favor de D. Juan Manuel de la Rosa, con fecha 12 de Julio de 1852 por D. Manuel, D. Victoriano, D. Gregorio, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, y D. Eladio Belloso por su esposa Da. Juana Rua de Burgueño, cuya escritura pasó ante el Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz en esa época D. Juan Castex—el espresado Sr. Juez de 1ª Instancia, ha dispuesto se cite por edictos durante el término de quince dias á los herederos de D. Eladio Belloso, Da. Juana Rua, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, á fin de que comparezcan á ratificarse en las firmas y contenido de dicha escritura ante el Juzgado y Secretaria espresada. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882 *Ricardo M. Wright.* G671v10O.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se creyeran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Gallard, Da. Micaela Gonzalez y Da. Dolores Lazos de Mathon, para que dentro del término espresado á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. por conducto de la Secretaría á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882. *Angel E. Raggio.* N677v29O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* N689v22O.

Por el presente se cita á D. Antonio Latorraca, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, á estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Domingo Locasso por cobro de cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos m|c., procedente de alquileres; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882, *A. M. Tallaferro*, Juez de Paz. N732v16O

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ryan para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaría del infrascripto comparezcan á su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882 *Eduardo Munilla* N680v29O.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Asi mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se cousideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios á fin de que comparezcan á tomar intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Setiembre 23 de 1882. *Clodomiro Gallardo* N686v14O.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. de Ortiz, se hace saber á D. Miguel Viotti que en la demanda que sigue su representante D. Márcos Arredondo contra D. Federico Rupen y Ca., ha recaido la siguiente providencia: Setiembre 16 de 1882. Hágase saber al poderdante la renuncia del poder para que dentro de 15 dias asuma la personeria en estos autos ó nombre otro apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo entre tanto continuar el apoderado, y manifieste dentro de aquel plazo si está ó no conforme con el honorario que se cobra debiendo el actuario practicar la liquidacion de gastos como se solicita en el cuarto pedido. Al quinto citese por edictos con insercion de esta providencia á D. Miguel Viotti para que dentro de quince dias comparezca por si ó por apoderado á estará derecho bajo apercibimiento de nómbrarsele defensor—publicándose los edictos en en los diarios TRIBUNA NACIONAL y PRENSA—Ortiz—Ante mi—*A. Julio Blanco*—Nota: la suma que cobra el procurador Arredondo es de 600 pftes.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882—*A. Julio Blanco*—Bolivar 21.
689 v15 oc.

Definitivamente juzgando, asi lo pronuncio y mando por esta mi sentencia, que, si no fuera apelada, se elevará en consulta al superior, debiendo préviamente hacerse saber al rebelde Erasmo Manguido, por edictos que se publicarán por seis dias, en Buenos Aires á 28 de Setiembre de 1882.—Guillermo Torres—Antemi: Pastor Lacasa—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.
P. Lacasa.
Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se cita y emplaza á D. Emilio Bontir para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa que contra Edmundo Henderick y otros se sigue por tentativa de homicidio. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882. *D. Pombo.* N702v8O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á D. Emilio Huniken para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Antonio Fernandez do Carmo. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N697v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren herederos ó acreedores de D. José Ferrer á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Octubre 6 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N718v7N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ezeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* 709v6N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires. Octubre 4 de 1882.—*Manuel Beretervide.*
706 v5N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Severo Campanillas á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1882.—*Roque Repetto.*
N726 v8N